

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de febrero del 2012.

No. 13

### **GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 011 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., por el cual se aprobaron las reasignaciones presupuestales de apoyos y prestaciones a pensionados y jubilados, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, para dicho Municipio.

Pág. 711

-0-

### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-2012-005-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, para el año 2012.

Pág. 714

-0-

### **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO del Consejo General por el que se determina el monto máximo de financiamiento privado que podrán obtener los partidos políticos, así como los topes de aportaciones en efectivo de sus simpatizantes, durante el Ejercicio dos mil doce.

Pág. 715

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-03-2012, relativa a la adquisición de útiles escolares, solicitados por Oficialía Mayor.

Pág. 719

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. MG-OP-001-2012, relativa a la construcción de Rastro Municipal.

Pág. 721

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. MG-OP-002-2012, relativa a la construcción de "Casa del Estudiante".

Pág. 722

-0-

### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 723 a la 779

-0-

**FE DE ERRATAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE FEBRERO DE 2012**

**FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 655/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**DECRETO No. 655/2011 I P.O.**

**Dice:**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012**

**TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS**

I.- .....

II.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

1.-.....

2.-.....

2.1.-.....

2.2.-.....

2.2.1.- al 2.2.6.- .....

Las estaciones de servicio de gasolineras, gaseras, las áreas de tanques de almacenamiento, así como los dispensarios y similares, serán considerados como superficie de construcción por metro cuadrado.

1.10

La vigencia se contabilizará igual que el apartado 2.2 locales comerciales, en razón de los metros cuadrados de construcción.

3.- al 4.- .....

5.- Rompimiento de pavimento, concreto, terracería o apertura de zanjas en la vía pública, por metro lineal, y hasta un metro de ancho. No se autoriza reposición del particular en caso de concreto.

5.1.- De asfalto con reposición por parte del Municipio.

6.70

30 días

5.2.- De concreto con reposición por parte del Municipio.

9.70

30 días

5.3.- De asfalto sin reposición por parte del Municipio.

5.00

30 días

5.4.- Material de terracería.

1.00

30 días

5.5.- Toda licencia de construcción regulada en el punto 5, genera el cobro por disposición final de escombros, por metro cuadrado de construcción autorizado.

0.02

6.- al 10.- .....

III.- al VIII.- .....

**IX.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES.**

1.-.....

2.-.....

3.-.....

3.1.- al 3.3.-.....

3.4 Certificación de licencia de construcción.

3.5.- al 3.14.- .....  
 4.- al 27.- .....

**Debe decir:**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012**

**TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS**

I.- .....

II.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

1.-.....

2.-.....

2.1.-.....

2.2.-.....

2.2.1.- al 2.2.6.- .....

**2.2.7** Las estaciones de servicio de gasolineras, gaseras, las áreas de tanques de almacenamiento, así como los dispensarios y similares, serán considerados como superficie de construcción por metro cuadrado. 1.10

La vigencia se contabilizará igual que el apartado 2.2 locales comerciales, en razón de los metros de construcción.

a) Toda licencia a las que se refiere el numeral 2.2.7 gasolineras, gaseras y similares genera el cobro por disposición final de escombros, por metro cuadrado de construcción autorizado. 0.02

3.- al 4.- .....

5.- Rompimiento de pavimento, concreto, terracería o apertura de zanjas en la vía pública, por metro lineal, y hasta un metro de ancho. No se autoriza reposición del particular en caso de concreto tratándose de aperturas en calle y con una longitud de hasta 10 metros.

5.1.- De asfalto con reposición por parte del Municipio. 6.70 30 días

5.2.- De concreto con reposición por parte del Municipio. 9.70 30 días

5.3.- Sin reposición por parte del Municipio. 1.00 30 días

5.4.- Material de terracería. 1.00 30 días

5.5.- Toda licencia de construcción regulada en este punto 5, generará el cobro por disposición final de escombros, por metro cuadrado de construcción autorizado. 0.02

6.- al 10.- .....

III.- al VIII.- .....

**IX.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES.**

1.-.....

2.-.....

3.-.....

3.1.- al 3.3.-.....

3.4 Certificación de licencia de construcción. 1.00

3.5.- al 3.14.-.....

4.- al 27.- .....

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA  
 Rúbrica**

## FE DE ERRATAS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

# FE DE ERRATAS

DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO:  
**JMAS-2012-001-SER-RP-P**  
PUBLICADA EL 11 DE FEBRERO DEL 2012

---

**DICE:** JMAS-2012-001-SER-RP-P

LICITACIÓN NO. JMAS-2012-001-SER-RP-P PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO 2012.

**Y DEBE DECIR:** JMAS-2012-004-SER-RP-P

LICITACIÓN NO. JMAS-2012-004-SER-RP-P PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO 2012.



ING. JESUS HEBERTO VILLALOBOS MAYNEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

Chihuahua Chih., 15 de Febrero del 2012

**FE DE ERRATAS**

Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.

~~DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO~~  
~~SECCION: CONTRALORIA JURIDICA~~  
~~DEPARTAMENTO: PROPIEDAD INMOBILIARIA~~  
OFICIO NÚM.: 125/2012  
EXPEDIENTE No. 0006/1998

Chihuahua, Chih., a 08 de Febrero 2012

**FE DE ERRATAS.-** Al terreno municipal denunciado por el (la) **C. GUADALUPE LERISTA CORIA**, publicado en el periódico oficial de fecha **18 y 25 de Marzo del 2000**, a fojas **1975 y 2152**, respectivamente.

**EL CUAL DICE:**  
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. GUADALUPE LERISTA CORIA**, con domicilio en la Calle Jesús García No. 3542, de la **Colonia Che Guevara**, de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11266, a folio 089 del libro 15** del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado entre las Calles **Jesús García a 42.55 mts. a Callejón Uranga**, de la **Colonia Che Guevara** de esta ciudad, con una superficie de **110.50 metros cuadrados.**, con las siguientes medidas y colindancias;

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.10 mts.	CALLE JESÚS GARCIA
FONDO	6.00 mts.	CERVECERÍA
DERECHO	18.15 mts.	LOTE No. 14
IZQUIERDO	17.60 mts.	LOTE No. 16

El presente aviso deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días., con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 02 de Marzo del 2000

**ATENTAMENTE.-**  
**Sufragio efectivo, No Reelección**

**LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO,** Secretario del H. Ayuntamiento

**DEBIENDO DECIR:**

TERRENO MUNICIPAL

**Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. GUADALUPE LERISTA CORIA**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado **bajo el No. 11266, a folio 089, del libro 15** en el Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

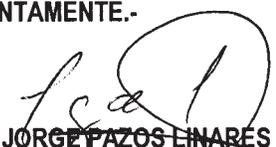
El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle **Jesús García No. 4102**, a 7.00 metros a la Avenida Carlos Pacheco, de la **Colonia Che Guevara**, de esta ciudad, con una superficie de **109.80 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.10 mts.	CALLE JESÚS GARCÍA
DERECHO	18.15 mts.	LOTE No. 16
FONDO	6.00 mts.	CENTRO COMERCIAL ALSUPER
IZQUIERDO	18.15 mts.	RUBEN AGUILAR

El presente **Edicto** de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., 03 de Junio del 2011.

**ATENTAMENTE.-**


**LIC. JORGE PAZOS LINARES**  
**JEFE DEL DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA**

Secretario del H. Ayuntamiento. **LIC. ELOY GARCIA TARIN**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 011**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil once, mediante la cual se aprobaron las reasignaciones presupuestales de apoyos y prestaciones a pensionados y jubilados, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, para dicho Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO  
DE CHIHUAHUA: - - - - -

**C E R T I F I C A:**

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de  
Chihuahua, número treinta y nueve de fecha veintidós de diciembre del año  
dos mil once, entre otros, se tomó el siguiente: - - - - -

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de las reasignaciones presupuestales entre funciones, así como transferencia presupuestal de apoyos y prestaciones a pensionados y jubilados del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011. Se somete a votación nominal dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de doce votos a favor, cinco votos en contra de los Regidores María Josefina Sánchez Moreno, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Sergio Alejandro Madero Villanueva y Martha Cristina Jiménez Márquez, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio fiscal del año 2011, se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la reasignación presupuestal, consistente en:

- a) Transferencia presupuestal entre funciones, de la partida de Servicio Bancario y Primas de Seguros de Bienes asignada a la función "G", a la partida de Gastos Ceremoniales asignada a la función "D", por la cantidad de \$3,200,000.00, ambas funciones pertenecientes a Gastos a Nivel Gobierno.
- b) Transferencia presupuestal entre funciones, de la partida de Primas de Seguros de Bienes y Gastos Financieros, la primera esta asignada a la función "G" y la segunda a la función "I"; ambas partidas serán transferidas a Actos Cívicos y Actividades Festivas pertenecientes a la función "F", por la cantidad de \$4,841,000.00, ambas funciones pertenecientes a Gastos a Nivel Gobierno.
- c) Transferencia presupuestal de Apoyos y Prestaciones a Pensionados y Jubilados por la cantidad de \$30,000,000.00, y el incremento al Presupuesto de Egresos 2011 por la cantidad de \$18,912,000.00, dicho incremento será cubierto con el excedente de Ingresos Propios obtenidos, los cuales al cierre del ejercicio fiscal van a ser superiores a los \$50,000,000.00; ambos movimientos presupuestales serán para incrementar el capítulo de Servicios Personales de Gasto Corriente, por la cantidad total de \$48,912,000.00; este será distribuido entre 18 Dependencias como se detallan a continuación:

Dependencia	FHB00.230000.59472 APOYOS Y PRESTACIONES A PENSIONADOS Y JUBILADOS	INCREMENTO	Importe
Secretaría Técnica	36,800.79	23,199.21	60,000.00
Secretaría de Comunicación Social	99,362.12	62,637.88	162,000.00
Coord. de Atención Ciudadana. de Zaragoza	334,887.14	211,112.86	546,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,885,426.89	1,188,573.11	3,074,000.00
Oficialía Mayor	3,799,681.06	2,395,318.94	6,195,000.00
Dirección Gral. de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	4,078,7553.68	2,571,246.32	6,650,000.00
Dirección General de Servicios Públicos	8,976,938.17	5,659,061.83	14,636,000.00
Dirección General de Obras Públicas	3,202,281.65	2,018,718.35	5,221,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	824,337.59	519,6621.41	1,344,000.00
Dirección General de Educación y Cultura	1,739,450.44	1,096,549.56	2,836,000.00
Dirección General del Deporte	341,633.95	215,366.05	557,000.00
Dirección General de Promoción Financiera	755,029.44	475,970.56	1,231,000.00
Dirección General de Ecología y protección Civil	611,506.38	385,493.62	997,000.00
Dirección General de Asentamientos Humanos	930,446.52	586,553.48	1,517,000.00
Dirección General de Desarrollo Urbano	1,616,781.16	1,019,218.84	2,636,000.00
Dirección General de Tránsito	67,468.11	42,531.89	110,000.00
Dirección de General de Centros Comunitarios	564,278.70	355,721.30	920,000.00
Coordinación de Plan. y Evaluación	134,936.21	85,063.79	220,000.00
<b>Total</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>18,912,000.00</b>	<b>\$ 48,912,000.00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**DOY FE**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO HECTOR ARCELUS PÉREZ**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO: JMAS-2012-005-SER-RP-P**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Contratación del servicio que a continuación se describe, mismos que se pagaran con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización No. P-131/2012 de fecha 10 de Febrero y TES.C 102/2012 de fecha 01 de Febrero del presente año emitidos por la Presidencia y la Tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y; de acuerdo a lo siguiente:

**LICITACIÓN No. JMAS-2012-005-SER-RP-P PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMITACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PARA EL AÑO 2012.**

Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes	
2,000.00	No aplica	22 de Febrero de 2012 , a las 11:00 horas	01 de Marzo del año 2012, a las 10:00 horas	Entre el 05 de Marzo del año 2012 al 31 de Diciembre del 2012, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.	
Partida	Descripción		Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de chihuahua, para el año 2012., zona sur		Limitación	77,000	92,400
2	Contratación del servicio de limitación del suministro de agua potable para diversas colonias de la ciudad de chihuahua, para el año 2012., zona norte		Limitación	77,000	92,400

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregaran a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la prestación del servicio, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y al lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

- III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuaran dentro de los 15 días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.

- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizara bajo la cobertura de tratado alguno.

- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.

2. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

- VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440

- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentara el fallo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 15 de Febrero del año 2012.



\_\_\_\_\_  
 ING. JESUS HEBERTO VILLALOBOS MAYNEZ  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO MÁXIMO DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN OBTENER LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LOS TOPES DE APORTACIONES EN EFECTIVO DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DOCE.**

**ANTECEDENTES**

I. El once de febrero de dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto por el que se reforman, entre otros, el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado, en el que se establecen nuevas reglas para el financiamiento que reciben los partidos políticos en el Estado.

II. El doce de septiembre de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto por el que se reforma la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en el que se establecen, entre otras, nuevas reglas para el financiamiento que reciben los partidos políticos en el Estado de Chihuahua.

III. El cuatro de julio de dos mil diez se celebraron elecciones a los cargos de Gobernador del Estado, diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos.

IV. En la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de trece de octubre del dos mil once, se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DOCE", en el que se encuentra incluido lo correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 78 y 79 de la Ley Electoral del Estado, la organización de las elecciones es una función estatal que se lleva a efecto por un organismo público denominado Instituto Estatal Electoral, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad y patrimonio propios y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado, que tiene como fines, entre otros, preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con los artículos 83 y 96, numeral 1, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Consejo General es el órgano supremo, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, quien hará efectivas las disposiciones de la misma.

**TERCERO.** Que en los incisos g) y h) de la fracción IV del artículo 116, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público, y que se fijen los criterios para topes de gastos de precampaña y campaña, así como los montos máximos de financiamiento privado; de igual forma, los procedimientos de control y vigilancia del origen y uso de los recursos.

**CUARTO.** Que de lo señalado en el artículo 57, párrafo 1 y 59 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se sigue que el financiamiento que reciban los partidos políticos que no provenga del erario público está conformado por las cuotas y aportaciones de su militancia, las aportaciones o donativos en dinero o en especie de sus simpatizantes, los ingresos por actividades de autofinanciamiento, los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, transferencias de los comités nacionales y las colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

**QUINTO.** Igualmente, el artículo 57 mencionado, prohíbe que bajo cualquier circunstancia los partidos políticos, los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, sea en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia reciban aportaciones o donativos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y órganos autónomos de la Federación y del Estado, así como los ayuntamientos; de las dependencias, entidades, organismos y fideicomisos de la administración pública federal,

estatal o municipal; de los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeros; de los organismos internacionales de cualquier naturaleza; de ministros de culto, iglesias, agrupaciones o asociaciones de cualquier religión o secta; de personas que vivan o trabajen en el extranjero; y de las empresas mexicanas de carácter mercantil. Asimismo, prohíbe que los partidos políticos soliciten créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades, así como que reciban aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

**SEXTO.** Que acorde con el artículo 27 BIS, párrafo tercero, de la Constitución particular del Estado, la Ley establecerá el monto máximo de las aportaciones de los simpatizantes de los partidos políticos, cuya suma total no podrá exceder anualmente al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña de Gobernador.

Por su parte, en relación con lo anterior, el artículo 59, numeral 1, inciso c), de la ley, señala que por financiamiento de simpatizantes, cada partido no podrá recibir una cantidad superior al 10% del monto establecido como tope de gastos para la campaña de Gobernador inmediata anterior. Asimismo, el precepto en cita establece en su numeral 2, que los ingresos provenientes del financiamiento por militancia, actividades de autofinanciamiento y colectas realizadas en mítines o vía pública, no podrá ser mayor a la base señalada en las líneas que anteceden.

En ese tópico, el artículo 40 de la Ley de la materia señala que ésta garantizará que el financiamiento público prevalezca sobre el de origen privado.

**SÉPTIMO.** Conforme al criterio de cálculo establecido en el artículo 145, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el tope de gasto de campaña para la elección de Gobernador en el proceso electoral 2009-2010 fue por un monto de \$28,522,550.97 (Veintiocho millones, quinientos veintidós mil quinientos cincuenta pesos 97/100 moneda nacional), como se estableció en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA QUE PODRÁN EJERCER LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2009-2010", emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto, de treinta de enero de 2010.

Así, de conformidad con el mencionado artículo 59 de la Ley Electoral, se presenta el siguiente cálculo:

Topo de gasto de campaña para la elección de Gobernador en proceso 2009-2010	Porcentaje máximo de financiamiento	10% del topo de gasto de campaña para la elección de gobernador inmediata anterior
\$28,522,550.97 (Veintiocho millones, quinientos veintidós mil quinientos cincuenta pesos 97/100 m.n.)	10%	\$2,852,255.10 (Dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 m.n.)

En esta tesitura, acorde con las reglas mencionadas al principio del presente considerando, el tope máximo de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal del presente año, será \$ 2'852,255.10 (dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), por representar esa cantidad el diez por ciento que los artículos 27 BIS, párrafo tercero, de la Constitución particular del Estado, y 59, numeral 1, inciso c), fracción I, de la ley electoral de la entidad, autorizan para ello.

Igualmente, acorde con lo establecido en el artículo 59, numeral 2, en relación con los incisos a), b) y d) del numeral 1, cada partido podrá obtener recursos provenientes de las fuentes señaladas en los mencionados incisos y los obtenidos mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, las cuales no podrán ser mayores, en su conjunto, a un diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña de Gobernador, que se traduce en \$ 2'852,255.10 (dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional).

**OCTAVO.** Que el artículo 59, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 27 BIS de la Constitución del Estado que prescribe que la ley señalará los montos máximos de aportaciones de los simpatizantes de los partidos políticos, establece que las aportaciones en dinero durante el ejercicio fiscal que realicen las personas físicas no excederán el 0.1%, o si se trata de persona moral que no se dedique a actividades mercantiles del 0.5%, del total del financiamiento público estatal otorgado al partido político con mayor financiamiento, en el año que corresponda.

En este sentido, tomando en cuenta que el partido político con mayor financiamiento recibe este año la cantidad de \$30'896,642.00 (Treinta millones, ochocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), según como quedó establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DOCE", y sus anexos, de trece de octubre de dos mil once, se establecen los siguientes topes a las aportaciones en dinero o en especie:

Mayor financiamiento para actividades ordinarias	Límite máximo para personas físicas	Límite máximo para personas morales
M	$N = M * 0.001$	$O = M * 0.005$
\$30,896,642.22	\$30,896.64	\$154,483.21

Según los parámetros legales, los montos que se describen en el cuadro que antecede representan los topes de aportaciones en efectivo que podrán realizar las personas físicas o morales, según se trate, a los partidos políticos durante el presente ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina como tope máximo para cada partido político de las aportaciones en dinero o en especie de sus simpatizantes para el ejercicio fiscal dos mil doce, la cantidad de \$2,852, 255.10 (Dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.** El monto máximo de recursos que cada partido podrá obtener provenientes de militancia, de actividades de autofinanciamiento y de colectas realizadas en mítines o vía pública, la cantidad de \$2,852, 255.10 (Dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional).

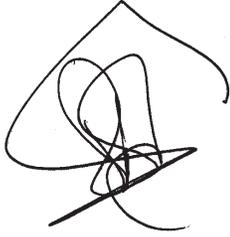
**TERCERO.** El tope de aportaciones en dinero, que pueden hacer las personas físicas a los partidos políticos, durante el ejercicio fiscal del presente año, es la cantidad de \$30,896.64 (treinta mil ochocientos noventa y seis pesos 64/100 moneda nacional).

**CUARTO.** El monto máximo de aportaciones en dinero, que pueden hacer las personas morales no dedicadas a actividades mercantiles a los partidos políticos, durante el presente ejercicio fiscal, es de \$154,483.21 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 21/100 moneda nacional)

**QUINTO.** Se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, para que haga llegar copia certificada del presente acuerdo a los respectivos órganos de finanzas de los partidos políticos para su conocimiento.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, acorde con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de los Consejeros Electorales que la conforman, en la Primera Sesión Extraordinaria del 2012, de fecha tres de febrero del año dos mil doce, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.** - - - -



**LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO  
SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de febrero del dos mil doce, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Primera Sesión Extraordinaria del 2012 de fecha tres de febrero de dos mil doce. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado.-----  
-----



**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO  
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSTANCIA.- Publicado el día 3 de febrero de 2012, a las 15:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. DOY FE. -----



**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO  
SECRETARIO EJECUTIVO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas o morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de útiles escolares, solicitados por Oficialía Mayor, utilizando para ello recursos del Fondo de Inversión Municipal.-----

**A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-03-2012.**

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
24 de febrero del 2012 a las 13:00 hrs	24 de febrero del 2012 a las 13:00 hrs	02 de marzo del 2012 a las 13:00.	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

**B).- DESCRIPCION GENERAL.****PARTIDA ÚNICA**

Cantidad	Contenido
77,000	Paquetes de útiles escolares, la descripción detallada de los artículos a adquirir, se encuentra en bases.

**C).-** La presente licitación se efectuará en una sola partida. -----

**D).- OBJETO DE LA LICITACION.-** Adquisición de útiles escolares solicitado por Oficialía Mayor. - - -

**E).- ACLARACIONES Y APERTURA.-** La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.-----

**F).- DEL PRECIO.-** El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

**G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.-** No habrá anticipo, el pago se efectuará con posterioridad a la entrega de la totalidad de los paquetes de útiles escolares requeridos, a entera satisfacción de Oficialía Mayor, previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales exigibles.-----

**H).-** Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

**I).-** Los interesados podrán revisar, previa a su entrega, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

**J).-** Las Bases, tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----

**K).-** Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

- 1.- Solicitud de participación. -----
- 2.- Descripción de cada paquete, sin indicar precio, únicamente especificaciones particulares.-----
- 3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.-----
- 4.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los actos de apertura para la entrega de las propuestas, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.-----

- 5.-** Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al anexo "A". - - - - -
- 6.-** Demostrar fehacientemente su capacidad técnica, comprobar que cuenta con experiencia por medio de contratos y/o facturas.- - - - -
- 7.-** La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N 00/100). - - - - -
- 8.-** Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones, debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.- - - - -
- 9.-** Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además la Cedula de Identificación Fiscal, y la solicitud inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1) y R2 en caso de existir. - - - - -
- 10.-** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano. - - - - -
- 11.-** Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia de año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.- - - - -
- 12.-** Registro actualizado en la Cámara que corresponda. - - - - -
- 13.-** Recibo de pago de las presentes bases, a nombre de quien participa. - - - - -
- 14.-** Escrito en papel donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en la partida única.- - - - -
- 15.-** Escrito en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante. - - - - -
- 16.-** Escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega total de los útiles escolares y que ninguna variación en costos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento. - - - - -
- 17.-** Escrito en el que garantice que los útiles escolares serán entregados libre a bordo y libre de maniobras en el lugar que previamente le indicara Oficialía Mayor. - - - - -
- L).- GENERALIDADES:-** - - - - -
- 1.-** El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.- - - - -
- 2.-** Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.- - - - -
- 3.-** La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.- - - - -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de febrero del 2012.

**LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**  
**MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA**  
**ADMINSITRACION**  
**2010-2013**  
**Rúbrica**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA MG-OP/001/2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua y los aplicables de su reglamento, el municipio de Guachochi a través de la Dirección de Obras Públicas y el Comité Técnico Resolutivo de obra pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Ramo 33, con número de oficio de aprobación 27012.

N° DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES/COSTO	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MG-OP/001/2012	CONSTRUCCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	20/02/2012	22/02/2012 \$ 2,000.00	25/02/2012	10/03/2012	265 DIAS	\$1,200,000.00

En el contrato de obra derivado de la licitación antes mencionada se otorgará un anticipo por el cuarenta por ciento (30%) del total del contrato en apego al artículo 62 fracción II de la ley en mención.

No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren los supuestos del artículo 43 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua.

La construcción de la obra antes señalada será en la ciudad de Guachochi Chihuahua y podrán subcontratarse partes de la misma.

**A.- Los licitantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

1).- Original y copia simple de registro en el patrón único de contratistas de Gobierno del Estado vigente a la fecha de la presente convocatoria, con lo que demostrará experiencia y capacidad técnica y financiera.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases y especificaciones de la licitación se entregarán en forma física o por correo electrónico a los interesados que efectúen ante la tesorería municipal, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N). Que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del municipio de Guachochi Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la dirección de obras públicas municipales en calle Abraham González No. 5, colonia centro, Guachochi Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo:**

1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada. En la Dirección de Obras públicas, sita en calle Abraham González No. 5, col. Centro de esta ciudad Guachochi, Chihuahua, Al término de este acto se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2).- los contratistas que pretendan participar en asociación deberán apegarse a las bases de licitación y a la ley aplicable y su reglamento.

3).- La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

4).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el requerimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio legal en el estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo, se procederá conforme al artículo 100 de la ley señalada.

Guachochi Chihuahua, 15 de Febrero de 2012

**C.DR. ANDRÉS BALLEZA CARREÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA MG-OP/002/2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua y los aplicables de su reglamento, el municipio de Guachochi a través de la Dirección de Obras Públicas y el Comité Técnico Resolutivo de obra pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del RAMO 33 Con No. De oficio de aprobación 27013.

Nº DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES/COSTO	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MG-OP/002/2012	CONSTRUCCIÓN DE "CASA DEL ESTUDIANTE"	20/02/2012	22/02/2012 \$ 2,000.00	25/02/2012	10/03/2012	265 DIAS	\$1,700,000.00

En el contrato de obra derivado de la licitación antes mencionada se otorgará un anticipo por el cuarenta por ciento (30%) del total del contrato en apego al artículo 62 fracción II de la ley en mención.

No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren los supuestos del artículo 43 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua.

La construcción de la obra antes señalada será en la ciudad de Guachochi Chihuahua y podrán subcontratarse partes de la misma.

### A.- Los licitantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple de registro en el patrón único de contratistas de Gobierno del Estado vigente a la fecha de la presente convocatoria, con lo que demostrará experiencia y capacidad técnica y financiera.

### B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases y especificaciones de la licitación se entregarán en forma física o por correo electrónico a los interesados que efectúen ante la tesorería municipal, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N). Que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del municipio de Guachochi Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la dirección de obras públicas municipales en calle Abraham González No. 5, colonia centro, Guachochi Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

### C.- Presentación de proposiciones y fallo:

1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada. En la Dirección de Obras Públicas, sita en calle Abraham González No. 5, col. Centro de esta ciudad Guachochi, Chihuahua, Al término de este acto se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2).- Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán apearse a las bases de licitación y a la ley aplicable y su reglamento.

3).- La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

4).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el requerimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio legal en el estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo, se procederá conforme al artículo 100 de la ley señalada.

Guachochi Chihuahua, 15 de Febrero del 2012

**C.DR. ANDRÉS BALLEZA CARREÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Rúbrica

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**“EDICTO NOTIFICACIÓN”  
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 05/2012, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM, promovidas por JESÚS EMILIO CASAVANTES REYES, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta minutos del día seis del actual, el escrito signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada. Téngasele realizando las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, respecto a la prevención que se le realizara en proveído que antecede, por lo que se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Director de Desarrollo Urbano y Ecología, ambos de esta Ciudad, a efecto de que se sirvan informar si el bien inmueble motivo del presente asunto se encuentra registrado o no a favor de persona alguna: en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos: -----

--- Por presentado JESÚS EMILIO CASAVANTES REYES, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y tres minutos del día dieciséis de Diciembre del año próximo pasado. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en Prolongación Calle Belisario Domínguez número 1707, en “Ranchos de San Isidro” en esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 1094.204 metros cuadrados. En consecuencia, realicé las publicaciones del presente proveído, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. *Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público.* Por otro lado, se señalan a partir de las diez horas del día trece de Febrero del año dos mil doce, para la recepción de las informaciones TESTIMONIALES que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las diez horas del día diecisiete del mismo año. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. **Por último, hágase devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje.** Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión del Secretario Proyectista Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE-----  
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012.**

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

JESUS EMILIO CASAVANTES REYES 327-9-11-13  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 648/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE LA MORAL INSTALACIONES TANQUES Y EQUIPOS MARIO GONZALEZ, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LOS CC. MARIO ALBERTO GONZALEZ REYES Y MARTHA ALICIA BERNAL ALONSO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, con lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RAMON DOMINGUEZ, DE LA MANZANA 75, DE LA COLONIA DEPORTISTAS EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 2,500.0000 METROS CUADRADOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 71, A FOLIO 71, DEL LIBRO 3577 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el juicio, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,212,500.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$3,475,000.00 (TRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con los artículos 1068 y 1411, del Código de Comercio, artículo adicionado mediante decreto publicado en el Diario oficial de la Federación el día diecinueve de octubre del año dos mil once en vigor al día siguiente de su publicación.-----

**NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 55, CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE ENERO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.  
INSTALACIONES TANQUES Y EQUIPOS 390-11-12-13  
-0-

**Edictos de Emplazamiento**

**Víctor Manuel Avalos Celaya.**

**Yolanda Morales Mejía.**

**Presente:**

Se hace constar que en el expediente 411/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Daniel Morales Rodríguez y/o Laura C. Mendias García y/o Aarón de la Garza Martínez, apoderados SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de Víctor Manuel Avalos Celaya y/o Yolanda Morales Mejía, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado **JOSE ANTONIO TORRES GARCIA** recibido el veintiuno de octubre del año en curso y como solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a **VICTOR MANUEL AVALOS CELAYA Y YOLANDA MORALES MEJIA** la radicación del expediente 411/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V.** le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL: A.- Del C. VICTOR MANUEL AVALOS CELAYA** reclamo a nombre de la parte que represento, las prestaciones que a continuación se señalan: 1.- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 25 de octubre de 1993. 2.- En consecuencia, el pago de la cantidad de \$179,276.31 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado. 3.- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se anexa a la presente como documento base de la acción. 4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado. 5.- El pago de gastos y costas del juicio. B.- A la C. **YOLANDA MORALES MEJIA**, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipotecara en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalado, la persona

referida adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones que se sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Licenciada **CLARISSA SANDOVAL LUJAN**, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.**-----  
**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.**-----  
**SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----  
Clave: 209 :csl/jjmt

**FIRMAS ILEGALES "RUBRICAS"**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales ha que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chihuahua, a 08 de noviembre de 2011  
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

VICTOR MANUEL AVALOS CELAYA

325-9-11-13

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA Y SIRIA JIMENEZ FIERRO  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **91/11**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el C. **LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA APODERADO LEGAL DE: BANCO SANTANDER MEXICO SA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, en contra de los **C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA, SIRIA JIMENEZ FIERRO Y EDUARDO MARTINEZ CHAVIRA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado el día veinte de los corrientes, a las diez horas con cinco minutos, presentado por el **C. LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que efectivamente tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA Y SIRIA JIMÉNEZ FIERRO**, ya que del Oficio de contestación recibido por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, de fecha veintiséis de Mayo del año en curso, se le tuvo informando que el domicilio de los demandados **C.C. SIRIA JIMÉNEZ FIERRO Y SALVADOR CABALLERO OCHOA**, lo es el ubicado en Avenida Plan Alemán número 1209 Col Centro en esta Ciudad, así como de las constancias actuariales practicadas en autos se desprende que no fue posible localizar a los demandados en el domicilio señalado en autos, por los motivos ahí expuestos, en tal virtud y una vez que fuera complementado lo ordenado por el artículo 1070 párrafo segundo del Código de Comercio, en los términos asentados líneas precedentes, al haberse recabado el informe aludido, quedando debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados citados con anterioridad, en tal virtud, se ordena emplazar a los demandados **C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA Y SIRIA JIMÉNEZ FIERRO**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **PERIÓDICO DE EDICIÓN LOCAL**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal, indicándole a los **C.C. SALVADOR CABALLERO OCHOA Y SIRIA JIMÉNEZ FIERRO**, que **C. LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA**, en su carácter de Apoderado General del **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, demanda en la **VIA EJECUTIVA MERCANTIL; A).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$318,555.77 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), por concepto de adeudo al día dos de julio del año dos mil diez, respecto del contrato de Apertura de Crédito en Cuenta y Depósito, denominado Crédito Ágil persona Física con Actividad Empresarial (Colectivos), exhibido como documento base de la acción, la cual se compone de las siguientes partidas: Saldo de capital dispuesto al dos de julio del año dos mil diez, la cantidad de \$240,750.77 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 77/100 M.N.); Capital vencido en amortizaciones contenidas en el pago mínimo del veintidós de abril al dos de**

julio del año dos mil diez, la cantidad de **\$50,897.92 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.); Comisiones anualidad/no uso o por falta de pago al dos de julio del año dos mil diez, la cantidad de \$885.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); Impuesto al valor agregado sobre comisiones anualidad/no uso o por falta de pago al dos de julio del año dos diez, la cantidad de \$141.60 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.); Intereses ordinarios vencidos del tres de marzo al dos de julio del año dos mil diez, la cantidad de \$22,732.76 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.); Impuesto al valor agregado sobre intereses ordinarios vencidos del tres de marzo del año dos mil diez al dos de julio del año dos mil diez, la cantidad de \$3,147.72 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios, que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, y hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las formas y estipulaciones que pactaron las partes y a las cuales nos referimos con particularidad líneas adelante, sobre todo de conformidad con las cláusulas Sexta y Octava del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente y Depósito, denominado Crédito Ágil que hoy se demanda, accesorios legales que serán liquidados en ejecución de sentencia, salvo los que se refieren en el certificado de adeudos que se acompaña a la presente. C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente juicio. D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saque a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se graven en el procedimiento. Para lo cual se le concede un término de **OCHO DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de rotulón que se publique en los Tableros de avisos de este H. Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Se ordena expedir los respectivos edictos. Dos firmas ilegibles.-----  
LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES..  
SALVADOR CABALLERO OCHOA 391-11-13-15

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. SONIA HERMILA HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 709/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. en contra de Usted, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido, el día veintidós de septiembre del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada SONIA HERMILA HERNANDEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE. - - - - -  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

3) - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Formese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. \*Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, juicio en contra de la C. SONIA HERMILA HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Artículo 39 número 206, y/o Calle Miguel Cabrera número 150, Colonia Partido Diaz, ambos en esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho ubicado en Calle CTM NUMERO 412, del Fraccionamiento Jardín del Valle en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZA, MARCELA LAZLDE ESCARCEGA, HECTOR IVAN FRIAS CHAVEZ Y CC. ERIKA LILIANA PALOMINO RAMIREZ, JESSICA YJAIRA TREVINO VEGA, JESUS HUGO SANCHEZ GONZALEZ, HUGO AARON GUTIERREZ GRANILLO, ALFREDO ALEJANDRO PLIEGO VEGA Y CRISTINA AIDE VEGA ENRIQUEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CD. JUAREZ, CHIH. A 7 DE OCTUBRE DEL 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SONIA HERMILA HERNANDEZ 411-11-13-15

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO RUIZ CAMPUZANO Y LUZ AZUCENA MUÑOZ VALDEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 411/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de GERARDO RUIZ CAMPUZANO Y LUZ AZUCENA MUÑOZ VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y un minutos del día seis de octubre del año dos mil once, presentado por EL LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GERARDO RUIZ CAMPUZANO Y LUZ AZUCENA MUÑOZ VALDEZ, la radicación del expediente 411/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GERARDO RUIZ CAMPUZANO 412-11-13-15

-0-

Presidencia Municipal

Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MARTIN ALFREDO BALBUENA TALAMANTES, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Calle Rivera de California, cuadra no. 42-B, con una superficie total de 313.173 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	20.00 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	15.00 m.	Y Linda con Calle Rivera de California
AL ESTE	Mide	16.60 m.	Y Linda con Terreno Sra. Luz del Carmen Hernández
AL OESTE	Mide	20.80 m.	Y Linda con Terreno Municipal

ATENAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"Unidos para una Nueva Era... Unidos para servirte"

DR. FRANCISCO J. HERRERA CORRALES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIA

MARTIN ALFREDO BALBUENA 330-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ Y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1190/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. TERCERO.- No existe condena en gastos y costas. CUARTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011 LA C. SECRETARIA DED ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EBER OCTAVIO PIÑON 408-11-13

-0-

Presidencia Municipal Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 23 de Junio del 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. ANABEL ESTRADA ORNELAS, con domicilio en Col.1° Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 43, Manzana 30, Lote 08, en Col. 1° de Mayo, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. Contains data for Lote 1 with measurements like N 26° 28' E, 40.00 metros, etc.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 026 a fojas numero 47, a las 11:23 horas del día 23 de Junio del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL.

ANABEL ESTRADA ORNELAS

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

262-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1478/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ, existe sentencia emitida el dos de diciembre de dos mil once, cuyos puntos resolutivos a la letra se transcriben:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA.- PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA representante legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ. CUARTO.- Se condena a RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ al pago de 78.136 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a \$284,792.44 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al treinta y uno de julio de dos mil ocho; el pago de la cantidad de 74.272 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal equivalente a \$118,740.52 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el treinta y uno de julio de dos mil ocho; el pago por concepto de Intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. QUINTO.- Notifíquese a RAMON ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAMON ANTONIO ORTIZ 402-11-13

-0-

Presidencia Municipal Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ROSA SANDOVAL CATANO con domicilio conocido en CALLES SALOMON GAYTAN Y 35° No. 3508, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) FELIX U GOMEZ Y 29° , MANZANA 372 con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M CALLE FELIX U GOMEZ SUR: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL ESTE: 20.00 M TERRENO MUNICIPAL OESTE: 20.00 M CALLE 29°

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 606 a fojas 20 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:20 HRS. Del día 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

ROSA SANDOVAL CATANO

268-11-13

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. ROBERTO CORONADO MENDOZA Y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA PRESENTE.-**

En el expediente número **1675/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, Representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ROBERTO CORONADO MENDOZA Y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA**, existe sentencia emitida el día diez de octubre de dos mil once, cuyos puntos resolutive a la letra se transcriben: -----

**PUNTOS RESOLUTIVOS:** "...**PRIMERO.-** Ha procedido el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por el señor **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de Representante Legal de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de los señores **ROBERTO CORONADO MENDOZA Y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA.-** - - **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.----- **TERCERO.-** Se condena a los demandados, señores **ROBERTO CORONADO MENDOZA Y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA** a pagar a la parte actora la suma de **125.195 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal**, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de **\$200,153.75 (DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, al treinta y uno de julio de dos mil ocho, **por concepto de suerte principal**, misma que se actualizará al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; también deberá pagar la cantidad de **100.744 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal**, cuyo equivalente en moneda nacional es de **\$161,063.06 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)**, al treinta y uno de julio de dos mil ocho, **por concepto de intereses moratorios** generados al treinta y uno de julio de dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. Así mismo deberá pagar los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo y los gastos y costas del Juicio, conceptos que se computaran en ejecución de sentencia.----- **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, **publíquese por medio de Edictos la presente resolución** en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, así como un tanto en los tableros de este Juzgado...."-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Cd. Juárez, Chih., a 31 de octubre de 2011.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

ROBERTO CORONADO MENDOZA 407-11-13  
-0-

Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 03 de Noviembre del 2011.

## EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. MARIA LIDIA BUSTILLOS OAXACA** con domicilio conocido en Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 09, Lote 08, en Barrio Almeida, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 10° 18' E	20.00 metros	Lote No. 04
2-3	N 79° 42' E	40.00 metros	Lote 07
3-4	N 10° 18' W	20.00 metros	Calle 22
4-1	S 79° 42' W	40.00 metros	Calle Emiliano Zapata

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 46 a fojas numero 67. a las 11:22 horas del día 3 de Noviembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ANGEL MERINO DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARIA LIDIA BUSTILLOS

278-11-13

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**RICARDO ROMERO LEON PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 469/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RICARDO ROMERO LEON, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- **V I S T O** PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE RICARDO ROMERO LEÓN, EN EL EXPEDIENTE 469/09 Y:-----

----- **RESULTANDO:** -----  
----- **CONSIDERANDO:** -----

----- **RESUELVE:** -----  
**PRIMERO.-** HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIO CIVIL.-----  
**SEGUNDO.-** LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA NO SE EXCEPCIONÓ, EN CONSECUENCIA:-----

**TERCERO.-** SE DECLARA VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADO POR LAS PARTES DE ESTE JUICIO, Y EL CUAL HA SIDO BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA EN EL MISMO.-----

**CUARTO.-** SE CONDENA AL DEMANDADO RICARDO ROMERO LEON, AL PAGO A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, DE LA CANTIDAD TOTAL POR CONCEPTO DE SALDO TOTAL ADEUDADO DE 137.328 (CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO TRESCIENTOS VEINTIOCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN PESOS ES LA DE \$219,551.22 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD RECLAMADA Y CUANTIFICADA AL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CONTABLE, Y TOMANDO COMO BASE EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EQUIVALENTE A \$1,598.736 PESOS (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), LA CUAL SE DESGLOSA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LA CANTIDAD DE 79.568 (SETENTA Y NUEVE MIL PUNTO QUINIENTAS SESENTA Y OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL ES LA CANTIDAD DE \$127,208.54 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS QUE SE HAN GENERADO A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO PRINCIPAL; ASÍ COMO AL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS A RAZÓN DE LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CANTIDADES QUE SE LIQUIDARAN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-----

**QUINTO.-** NO SE HACE CONDENA AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO.-----

**SEXTO.-** NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO RICARDO ROMERO LEÓN, POR MEDIO DE CÉDULA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, Y ADEMÁS POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DE ESTA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----  
----- **ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS)

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RICARDO ROMERO LEON

405-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA LORENA SAENZ TEJEDA:

En el expediente número 1519/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó sentencia, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- " PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.
SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción.
TERCERO.- No existe condena en gastos y costas.
CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado...

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SANDRA LORENA SAENZ 404-11-13

-0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 22 de Noviembre del 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. MARIA ESTELA CARDENAS BORJA con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno terreno ubicado en Sector 06, Manzana 18, Lote 03, en Col. Año de Juárez de esta cabecera municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. Contains specific measurements and directions for the land plot.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 49 a fojas numero 70 a las 01:45 horas del día 22 de Noviembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ESTELA CARDENAS 279-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ HERNANDEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1274/11, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CLAUDIA ARACELY GAMBOA AGUILERA, en contra de GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A sus autos el escrito del Licenciado DAVID CALAHORRA HERNANDEZ, representante de la parte actora, recibido el día nueve de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ HERNANDEZ, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado...

En un de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFICO E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ 397-11-13-15

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

MARTIN HERNANDEZ CASTRO  
P R E S E N T E. -

En el expediente 977/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA LUISA RODRIGUEZ PEREA en contra de MARTIN HERNANDEZ CASTRO se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----  
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIA LUISA RODRIGUEZ PEREA, recibido el día once de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha veintiocho de junio del dos mil once, a MARTIN HERNANDEZ CASTRO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, "así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos "ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.  
"N O T I F I Q U E S E: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

**AUTO INSERTO**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----  
"- - - Por presentada MARIA LUISA RODRIGUEZ PEREA, con su escrito y copias simples que "acompaña, recibidos el día veintisiete de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de "Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO "CONTENCIOSO a su cónyuge el MARTIN HERNANDEZ CASTRO, la disolución del vínculo "matrimonial que los une, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, "emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, "apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la "misma, asimismo, hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones "dilatatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres "días siguientes a aquél en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y "Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del "artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio "que conoce del demandado es el ubicado en la Calle 23 de Septiembre número 3217 de la Colonia "Unidad Proletaria de esta Ciudad... Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito para que "manifieste lo que a su representación social compete, de conformidad con el artículo 859 Fracción III del "Código de Procedimientos... Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su "curso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno... N O T I F I Q U E S E: ----  
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que me permite hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.  
CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

MARTIN HERNANDEZ CASTRO 410-11-13-15  
-0-

Presidencia Municipal  
Bachiniva, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. GABRIEL QUINTANA SANCHEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Terreno Municipal, cuadra No. 212-A, con una superficie total de 239.25 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Arroyo
AL SUR	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	18.00 m.	Y	Linda con	Lidia Martínez Holguín
AL OESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

GABRIEL QUINTANA SANCHEZ 329-11-13  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1043/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL ÁNGEL GALVÁN RAYOS, en contra de GILBERTO SANCHEZ PORRAS, se dictó un acuerdo que en la parte conducente al remate dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentada la parte Actora, con su escrito recibido el doce de enero del presente año, visto lo solicitado, en primer término, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble materia del presente juicio. Por cuanto a lo segundo de su peticiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$551,288.86 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$367,525.91 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. . ."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle BÉLGICA NÚMERO 776 Lote 41, Manzana 5, ADICIÓN SUR, de esta Ciudad, Inscrita con el número 1737, Folio 94, Libro 1977, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de Enero del 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

ENCENDIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

GILBERTO SANCHEZ PORRAS 346-11-13  
-0-

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ADAN ALFREDO CARREON RIOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 57-C, con una superficie total de 249.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	16.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL SUR	Mide	16.60 m.	Y	Linda con	Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Terreno de la Pila

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ADAN ALFREDO CARREON 328-11-13  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. ALBERTO MANUEL PROA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1768/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ALBERTO MANUEL PROA**, existe sentencia emitida el día trece de octubre, así como acuerdo de fecha seis de diciembre, ambos de dos mil once, cuya parte conducente se transcribe: -----

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA.-** "...PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA representante legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALBERTO MANUEL PROA. --- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. --- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con ALBERTO MANUEL PROA. --- CUARTO.- Se condena a ALBERTO MANUEL PROA a pagar la cantidad de \$264,691.53 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al treinta y uno de octubre del dos mil ocho; el pago de la cantidad de \$189,421.44 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; mas el pago por concepto de Intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio mismas cantidades que se cuantificaran en ejecución de sentencia. --- QUINTO.- Notifíquese a ALBERTO MANUEL PROA la presente resolución por medio de cedula que se fije en los estrados del juzgado de conformidad con lo establecido por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles...."

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----  
- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día veintisiete de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y por las razones que expresa notifíquese a la parte demandada la sentencia definitiva pronunciada en autos por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse además un tanto en los estrados del juzgado. ---N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

ALBERTO MANUEL PROA 401-11-13

-0-

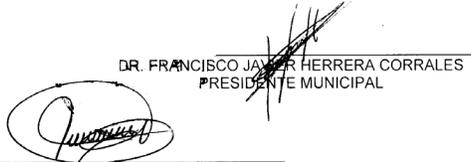
**Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.**

**EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ESTHER SIERRA SAENZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero., cuadra No. 13-C, con una superficie total de 187.50 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 15.00 m Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Calle Jesús Urueta

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

  
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ADAN ALFREDO CARREON 321-11-13

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**GLORIA ZAPIEN ARGUELLES Y DANIEL ALFREDO TORRES  
ARAGONES  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1438/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA** Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **GLORIA ZAPIEN ARGUELLES Y DANIEL ALFREDO TORRES ARAGONES**, existe sentencia pronunciada el día dos de diciembre de dos mil once, cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen: -----

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA.-** "...PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA representante legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GLORIA ZAPIEN ARGUELLES Y DANIEL ALFREDO TORRES ARAGONES.-----  
--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. ---- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el trece de julio de mil novecientos noventa y seis, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con GLORIA ZAPIEN ARGUELLES Y DANIEL ALFREDO TORRES ARAGONES.--- CUARTO.- Se condena a GLORIA ZAPIEN ARGUELLES Y DANIEL ALFREDO TORRES ARAGONES al pago de 154.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a \$246,205.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al veintinueve de febrero del dos mil ocho; el pago de la cantidad de 44.390 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal equivalente a \$70,967.89 (SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el veintinueve de febrero de dos mil ocho; el pago por concepto de Intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.--- QUINTO.- Notifíquese a GLORIA ZAPIEN ARGUELLES Y DANIEL ALFREDO TORRES ARAGONES, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles...."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

GLORIA ZAPIEN ARGUELLES 403-11-13

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

AVISO

LICENCIADA **ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, la señora **EVA MAGDALENA GARCIA TORRES**, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada del señor **RAUL CARMONA MORALES**, quien le otorgara su representación por sus propios derechos y en su carácter de padre en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo **RAUL FRANCISCO CARMONA GARCIA** y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de su madre la señora **BERTHA ALICIA GARCIA TORRES**.

El trámite que se inició mediante acta número **9256** nueve mil doscientos cincuenta y seis del Volumen **9** nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha treinta y uno de Enero del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las **14:30 Hrs. catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de Febrero del año dos mil doce**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la **Notaría Pública Número Veintiséis**, ubicado en Calle Jiménez número **1301** mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE



LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA  
POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,  
LIENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO

BERTHA ALICIA GARCIA 416-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARTHA MARTINEZ BRIONES.

En el expediente número 1344/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, con fecha treinta y uno de Octubre del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.
- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. MARTHA MARTINEZ BRIONES, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 180 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$287,772.48 pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, de acuerdo, con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 83,479 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$133,460.88 pesos (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.
- - - TERCERO.- No existe condena en gastos y costas.
- - - CUARTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo que se hace su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 24 de NOVIEMBRE del 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARTHA MARTINEZ BRIONES 406-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día trece de Enero del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,848 del Volumen 617, compareció la señora ESPERANZA ENRIQUEZ AVALOS y el señor J.ROSARIO PORTILLO ENRIQUEZ, quien también se ostenta con el nombre de JOSE ROSARIO PORTILO ENRIQUEZ, en sus caracteres de herederos y la primera además Albacea, a bienes del señor ROSARIO PORTILLO GRANADOS, con objeto de INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes del señor ROSARIO PORTILLO GRANADOS, persona que falleció en esta Ciudad, el día veintiuno de diciembre del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4º, Fracción IV, de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., 13 de Enero del 2012 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

L.C. OVIEDO BACA GARCIA

ROSARIO PORTILLO GRANADOS 413-11-13

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 660/97, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO LOPEZ SANDOVAL Y SILVIA SANDOVAL ZAVALA ESTA ULTIMA EN SU CARACTER DE TERCERO GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el día dieciocho de los corrientes. Procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado en el presente juicio, consistente en SEIS DEPARTAMENTOS UBICADOS EN LA CALLE JOSE MARIA MARI NUMERO 1309 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 629.2800 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 2403 a folios 143 del libro 1922 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; sirviendo de base la cantidad de \$1,669,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,112,666.66 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 38 CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2012. EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE ANTONIO LOPEZ SANDOVAL 417-11-13

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **1143/11**, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADA PATRICIA CERECERES VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE, ELOY SANTIAGO VALLINA LAGUERA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

A sus autos el escrito recibido el día once de los corrientes, presentado por la licenciada **PATRICIA CERECERES VAZQUEZ**, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto que antecede, exhibiendo mandato mediante el cual justifica su personalidad y proporcionando el nombre y domicilio del colindante del bien inmueble, siendo el ubicado en el kilómetro 78+510 de la carretera Chihuahua-Juárez; consecuentemente, se tiene a la licenciada **PATRICIA CERECERES VAZQUEZ** en su carácter de apoderada de **ELOY SANTIAGO VALLINA LAGUERA**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble que se identifica como lote de terreno número 14, ubicado dentro de la colonia Ceres, establecida dentro de la Hacienda de Encillas del municipio y estado de Chihuahua, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito inicial. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalados en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; asimismo se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, con los testigos de identificación del mismo, en el entendido de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Público respectivo, el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como el colindante del citado inmueble, en el domicilio antes señalado; previéndose al promovente para que proporcione el medio de transporte necesario al personal del Juzgado, para la práctica de dicha diligencia. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. **Notifíquese la presente radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal.** Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2914 y 2915 del Código Civil del Estado, así como en los numerales 890 y 891 del

Código Adjetivo Civil.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ELOY SANTIAGO VALLINA 430-11-13-15

-0-

**Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JUANA LETICIA ALDAVAZ ZUBIA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA **MANZANA No.66-BIS**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 82 20 41	23.780 M	LOTE No. 8
1-2	NW 10 14 21	21.060 M	PROLONGACION CALLE OJINAGA
2-3	SW 82 21 55	23.743 M	CALLE VERACRUZ
3-4	SE 10 08 05	21.067 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0110 A LAS 11:46 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROPR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JUANA LETICIA ALDAVAZ

387-11-13

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1670/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUILLERMO PRIETO MIRANDA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-  
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diez del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$609,050.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-  
- - - N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Region de San Martin No. 1137-23, Lote 23, Manzana 4, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131.3470 M<sup>2</sup>, y que obra inscrito bajo el número 75 folio 75 del Libro 4384 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$406,033.34 (CUATROCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Enero del año 2012  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GUILLERMO PRIETO MIRANDA 431-11-13

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. JOSE CHAIDEZ RUIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.66-BIS, SUPERFICIE DE 500.00 M<sup>2</sup> CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 82 20 41	23.760 M	LOTE No. 7
1-2	NW 10 08 05	21.067 M	LOTE No. 10
2-3	SW 82 21 55	23.742 M	CALLE VERACRUZ
3-4	SE 10 05 11	21.074 M	PROLONGACION CALLE INDEPENDENCIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0119 A LAS 11:50 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ  
ALVARADO

JOSE CHAIDEZ RUIZ

386-11-13

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\*****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT S.A., EN CONTRA DE PEDRO OSUNA AVILA Y SILVIA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.-  
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día diecinueve de enero del año en curso, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DEL PILAR NUMERO 8627, LOTE 29, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 344.6400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 29 DEL FOLIO 30 DEL LIBRO 4726 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 82°45'00" MIDE 20.00METROS CON CALLE DEL PILAR.- DEL 2 AL 3, NW 07°15'00" MIDE14.000 METROS CON LOTE 1.- DEL 3 AL 4, NE 82°45'00" MIDE 25.00 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 5, SE 07°15'00" MIDE 09.00 METROS CON CALLE JULIA.- DEL 5 AL 1, CURVA L.C.= 7.85 METROS CON INTERSECCIÓN CALLE JULIO Y CALLE DEL PILAR.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,026,393.86 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1,539,590.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.). - Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN OMBANDA DE POSTORES.

Cd. Juárez, Chihuahua, A 24 DE ENERO DE 2012.

UIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PEDRO OSUNA AVILA 432-11-13

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. OSCAR OMAR GARCIA SOLIS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.90, SUPERFICIE DE 523.03 M<sup>2</sup> CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 71 04 01	21.3799 M	LOTE No. 1
1-2	NW 25 27 03	24.6816 M	ACEQUIA DEL OJO VARELEÑO
2-3	SW 70 58 33	21.4669 M	CALLE COLIMA
3-4	SE 25 39 38	24.6577 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0119 A LAS 9:51 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ  
ALVARADO

OSCAR OMAR GARCIA

385-11-13

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1336/98, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HÉCTOR JESÚS CHÁVEZ HINOJO Y MARÍA DEL SOCORRO AGUILERA CASTILLO DE CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día diecinueve de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se le tiene dando cumplimiento a la prevención emitida por auto que antecede. Así mismo, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Manzana 1084, de la Calle Perú número 598 Norte, Adición Oriental, de la Colonia Hidalgo de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2817, a folio 175, del libro 2077, de la Sección Primera, con una superficie de 243.7500 metros cuadrados; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$369,200.00 PESOS (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$246,133.33 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los demandados por haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo que se hará por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados del Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO CÓMEX ALVARADO

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2149/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SARA ISELA TINAJERO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día diecisiete de enero del año en curso a las diez horas con veintitrés minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JARDÍN BUGAMBILIAS NUMERO 2611, LOTE 5, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS ETAPA A, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 153.5380 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 68 DEL FOLIO 73 DEL LIBRO 3643 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 67°42'49" MIDE 8.080 METROS CON CALLE JARDÍN DE BUGAMBILIAS.- DEL 2 AL 3, NW 14°10'08" MIDE 19.190 METROS CON LOTE 6.- DEL 3 AL 4, NE 67°42'49" MIDE 8.080 METROS CON CALLE JACARANDAS.- DEL 4 AL 1, SE 14°10'08" MIDE 19.190 METROS CON LOTE 4.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$815,333.33 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1,223,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

## EDICTO DE REMATE

## \*EDICTO DE REMATE.\*

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1699/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PEDRO ALBERTO VAZQUEZ OCHOA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - Por recibido el día veinte de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Avenida Carolina número 394 identificado como Lote 29, Manzana H, del Fraccionamiento Alameda en esta Ciudad, con superficie total de 210.62 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 68, a folio 69, del libro 4964, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$621,127.25 PESOS (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEEINTISIETE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$414,084.82 PESOS (CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.**

Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE ENERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

PEDRO ALBERTO VAZQUEZ OCHOA

436-11-13

-0-

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 733/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE JORGE VÁZQUEZ SILVA Y YOLANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DE V., existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día diez de enero del año en curso, a las doce horas con once minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FRAY SEBASTIAN DE APARICIO NUMERO 6912, LOTE 10, MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO ERA DE SAN LORENZO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2212 FOLIO 120 DEL LIBRO 1852 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 71°23'00" MIDE 7.00 METROS CON CALLE FRAY SEBASTIAN DE APARICIO.- DEL 2 AL 3, SW 18°37'00" MIDE 19.00 METROS CON LOTE 11.- DEL 3 AL 4, NW 71°23'00" MIDE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, NE 18°37'00" MIDE 19.00 METROS CON LOTE 9.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$500,333.33 (QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad \$750,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio y 1411 del Código de Comercio. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN ~~GENERAL~~ DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JORGE VAZQUEZ SILVA

433-11-12-13

-0-

\* EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 357/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RUBIO ARAIZA Y MA: LUISA CORRALES JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSTARIOS EN PROCURACIÓN DE ILDEFONSO FRÍAS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE JOAQUÍN OCHOA MARISCAL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Agréguese el escrito presentado el veintitrés de enero del año en curso, por el licenciado JOSÉ ANTONIO RUBIO ARAIZA. Respecto de su primer petición, se le tiene por desistido del recurso de revocación interpuesto en contra del auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, publicado en la lista de acuerdos con el número veintiuno.-

En cuanto a su segunda solicitud, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en parcela número 221 (doscientos veintiuno), zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), de la colonia Ocampo o el Torreón, Municipio de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 15-73-23.77 (quince hectáreas, setenta y tres áreas y veintitrés punto setenta y siete deciareas), y obra inscrito bajo el número 85 (ochenta y cinco), a folios 85 (ochenta y cinco), del libro 4196 (cuatro mil ciento noventa y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en este Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,052.030.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$701,353.36 (SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las doce horas del día dos de marzo del año dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE:-

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOAQUIN OCHOA MARISCAL

444-11-12-13

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 450/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS C. MANUEL BERNARDO CEBALLOS NEVAREZ Y MARIA VICTORIA GONZALEZ FLORES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE CANTERA IMPERIAL NUMERO 7528 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA CANTERA III Y IV ETAPA EN ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$1,434,600.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$956,400.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE el presenta proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebelcía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE ENERO DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

MANUEL BERNARDO CEBALLOS

452-11-12-13

-0-

**CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
(En liquidación)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día 3 tres de noviembre de 2011 dos mil once, se aprobó disolver y liquidar a la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

**Balance Final de Liquidación**  
**CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
Al 31 de Octubre de 2011

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
		0.00	
			0.00
<b>Fijo</b>			
Terrenos	29,658.00		
Actualización de Terrenos	345,689.00	375,347.00	
			<b>Capital Contable</b>
			Capital social fijo 70,990.00
			Superavit por revaluación de Terrenos 345,689.00
<b>Diferido:</b>			Resultado de ejercicios anteriores -41,332.00
	0.00		Resultado del ejercicio <u>0.00</u>
			375,347.00
<b>Total de Activo</b>	<b><u>375,347.00</u></b>	<b>Total Pasivo más Capital</b>	<b><u>375,347.00</u></b>

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente



**Contador Público JORGE CARRERA RESENDEZ**  
**Liquidador de la persona moral denominada**  
**CONSTRUCCIONES RUTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 258/11 promovido por los LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARMANDO BEJARANO GARCIA EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL, MARGARITA ARRIAGA VERA Y FRANCISCO VILLANUEVA PAYAN EN SU CARÁCTER DE AVALES, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble consistente en TERRENO CON CASA HABITACION UBICADO EN AVENIDA RIO SAN PEDRO SUR Y PROLONGACION DE AVENIDA FERNANDO BAEZA (FRACCION 5, GRANJA 70) DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3,504.25 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 115 FOLIO 119, LIBRO 826 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,578,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$5,052,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ARMANDO BEJARANO GARCIA 450-12-13-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 479/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, existe un auto que a la letra dice:
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy a las nueve horas con treinta minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada la C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

DORA ALICIA ESCAPITA 475-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ISABEL CASTRUITA VARELA
PRESENTE.-

En el expediente número 395/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARÍA ISABEL CASTRUITA VARELA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARÍA ISABEL CASTRUITA VARELA, según el expediente 395/09, y:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.
SEGUNDO.- La parte actora C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada MARÍA ISABEL CASTRUITA VARELA incurrió en rebeldía.
TERCERO.- Se condena a la C. MARÍA ISABEL CASTRUITA VARELA al pago de la cantidad de 45,182.13 UDIS (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a la cantidad de \$192,413.75 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Adeudado; la cantidad de 1,956.27 UDIS (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN); equivalente a la cantidad de \$8,331.03 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 03/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto de Intereses Ordinarios; la cantidad de 258.11 UDIS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a \$1,099.20 (MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena por mora; la cantidad de 181.93 UDIS (CIENTO OCHENTA UNA PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$774.77 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de abono a seguros; la cantidad de 450.00 UDIS (CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a \$1,916.38 (MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de abono a comisión por administración; la cantidad de 152.48 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a \$649.36 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de abono por comisión por cobertura; lo que nos da un total de 48,180.93 UDIS (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$205,184.49 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL).
CUARTO.- El pago por concepto de los Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, comisiones, seguros, accesorios y penas convencionales que se hayan generado y que se sigan generando hasta en tanto no sea liquidado en su totalidad.
QUINTO.- También, se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.
SEXTO.- Si en los próximos CINCO DÍAS contados a partir de que cause estado la presente resolución, si los demandado no hiciera el pago de las prestaciones a que le condeno, se hará trance y remate en publica almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

MARÍA ISABEL CASTRUITA 492-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO MONTES CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número 54/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO MONTES CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Agréguese a los autos el escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, presentado por SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a FRANCISCO MONTES CRUZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FRANCISCO MONTES CRUZ 477-13-15

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL**

--- En el expediente número 1490/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
--- Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el trece de los corrientes mes y año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$234,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFÍQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE LA LUZ NUMERO 919, LOTE 37 MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 94, folio 96, del libro 2847 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 89 a folios 89 del libro 950 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 23 de Enero del 2012.

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS MANUEL TALAMANTES 491-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 422/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de junio del año dos mil once, presentado por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ**, la radicación del expediente **422/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ultimas notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

--- NOTIFÍQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Clave: 209:LIC. HERRERA/smr  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

ARMANDO ZUÑIGA SANCHEZ 481-13-15-17

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL**

--- En el expediente número 116/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el trece de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 925,000.00 NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 616,666.66 SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFÍQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE PASEO DE DAROCA NUMERO 1251, LOTE 21, MANZANA FR-13 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON ETAPA III DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 99, folio 101, del libro 4119 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 35 a folios 35 del libro 1673 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 20 de Enero del 2011.  
LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS ALBERTO AYALA 490-13-15

-0-

\*EDICTO DE REMATE\*

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 881/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE CECILIA UNZUETA ECHEVERRIA Y PATRICIA UNZUETA ECHEVERRIA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día de ayer a las doce horas con cincuenta y seis minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$946,902.77 pesos (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$631,268.51 pesos (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los permenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Fincas que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Del Golfo número 7453 del fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, identificado como lote 8 (ocho), manzana 9 (diecisiete), con superficie de 163.00 m2. (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 854 (ochocientos cincuenta y cuatro), folio 62 (sesenta y dos), libro 2094 (dos mil noventa y cuatro), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

--- NOTIFÍQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMEMO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

CECILIA UNZUETA ECHEVERRIA 464-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 432/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de ENRIQUE GOYTIA RIOS Y MARIA ANTONIETA CHAVEZ BATRES, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de dieciséis de enero del año en curso, a las once horas con treinta y uno minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$364,100.00 PESOS (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$242,733.33 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad; ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Costa Rica número 912, departamento 4, del condominio denominado Departamentos Camila del fraccionamiento Ex Hipódromo de esta ciudad, identificado como lote 5 (cinco), manzana 17 (diecisiete) con superficie de 65.5000 m2,(sesenta y cinco metros cinco mil centímetros cuadrados), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 30 (treinta), folio 30 (treinta), libro 3,391(tres mil trescientos noventa y uno), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS). -----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA
[Signature]

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

ENRIQUE GOYTIA RIOS

489-13-15

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

C. FILOMENO MEDRANO
Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO
DONDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 631/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR EL C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA EN CONTRA DE LOS C.C. FILOMENO MEDRANO Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO.

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- A sus autos en el Expediente número 631/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día seis de los corrientes, por parte del C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. C. FILOMENO MEDRANO Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. --- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentada el C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de octubre del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. FILEMON MEDRANO y a la C. PETRA LOPEZ DE MEDRANO, de quienes manifiesta ignora su domicilio actual, de quienes reclama lo siguiente: --- A).- DE LOS SEÑORES FILEMON MEDRANO Y PETRA LOPEZ DE MEDRANO, DEMANDO SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA FIRME QUE EL SUSCRITO SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR EFECTOS DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE LOTE 03, PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA ORION MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 97-65-20(NOVENTA Y SIETE HECTAREAS SESENTA Y CINCO AREAS Y 20 CENTIAREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 AL NOROESTE 10° 11' 13" MIDE 1847.25 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 04 PROPIEDAD DE LAURA DAHER. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 AL SUROESTE 70° 13' MIDE 688.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9, PROPIEDAD DE JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 AL SURESTE 70°48'20" MIDE 1871.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA JOSEFA VIUDA DE FLORES DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 AL NORESTE 70°13 MIDE 381.40 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 01 PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO SAENZ VILLA. --- EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN DEMANDO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE LOS DEMANDADOS BAJO EL NUMERO 29 A FOLIOS 104 DEL LIBRO 60 DE LA SECCION PRIMERA DE DOMICIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplécese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Hágasele devolución de los documentos originales que exhibe en su escrito de cuenta, previa copia certificada se deje en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código en comento. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho profesional ubicado en calle Allende No. 602 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. RODRIGO LUJAN FLORES, hágasele saber que para estar en posibilidades de acceder a la autorización que solicita, deberá de exhibir la Cédula Profesional correspondiente tal y como lo establece el artículo 60 del Código en comento. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyeccionista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

FILOMENO MEDRANO

488-13-15-17

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIO LUJÁN CASTILLO Y RAMONA  
ELISA MAYNEZ LEYVA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 44/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ENRIQUE ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de MARIO LUJAN CASTILLO Y RAMONA ELISA MAYNEZ LEYVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, presentado el veintinueve de septiembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIO LUJAN CASTILLO 485-13-15

-0-

## PRIMER AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA, Notario Público, Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 7213, volumen 349, del Protocolo de esta Notaria, con fecha 20 de enero del 2012, a solicitud del señor FRANCISCO SEPULVEDA URANGA, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA SEPULVEDA URANGA, quien falleció en esta ciudad el 13 de abril de 1990, habiendo exhibido el acta de defunción correspondiente, el solicitante reconoce la validez del Testamento, acepta su herencia y el cargo de Albacea. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih. 8 de febrero del año 2012.

  
LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

ENRIQUETA SEPULVEDA URANGA 495-13-15

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SABAS MONTES MONTOYA  
MANUELA SÁENZ BACA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 235/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ELBA JUÁREZ, en contra de SABAS MONTES MONTOYA, MANUELA SÁENZ BACA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día dieciocho de enero del año en curso, el escrito presentado por RUBÉN TREJO ORTEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

**NOTIFIQUESE**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SABAS MONTES MONTOYA 469-13-15

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FRANCISCO RUAN ORTEGA Y ROSALBA CORRALES MEZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día veinte de junio del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, se ordena que éste proveído se notifique también de dicha forma, por lo que tales edictos se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la entidad, además notifíquesele por medio de cédula tal y como lo establece el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FRANCISCO RUAN ORTEGA 483-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RENE RODRIGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMAN PEREZ PRESENTE.-

En el expediente número 20/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ORDENA NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS".

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. LIC. SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial de fecha once de enero del año dos mil once.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. --- N O T I F I Q U E S E.--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

SE ADMITEN LAS PRESENTES DILIGENCIAS

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA., A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por presentado el escrito de las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ EN SU CALIDAD DE APODERADAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA EN LA ESCRITURA NUMERO 33, 362 CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE la cesión onerosa de derecho de cobro, celebrada por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE, Y CE CALPULLI RESOLCUION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a los SEÑORES RENE RODRIGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMAN PEREZ, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE ALEJANDRO AGUIRRE LAREDO NO. 4940 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Autorizando para oír y recibir notificaciones al los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y como domicilio el ubicado en CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NO. 7946 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--- N O T I F I Q U E S E.----- A S I, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

RENE RODRIGUEZ BALDERAS 484-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ALFREDO TERRONES RAMIREZ y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ PRESENTE.

En el expediente número 698/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO TERRONES RAMIREZ y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, a las doce horas del día veintiséis de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por recibido el escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, en su carácter de APODERADA DE LA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R. L. DE C.V. recibido en la Oficialia de Turnos el día treinta y uno de mayo del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda.- Téngasele acreditando su personalidad con la copia certificada del Instrumento Notarial de la escritura numero 33362, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, otorgado ante la fe del señor LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES, Titular de la Notaria numero 67 en ejercicio para el Distrito Federal, documental con la cual ha quedado debidamente acreditada su personalidad, para todos los efectos legales consiguientes.- Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de hacerle saber a los señores ALFREDO TERRONES RAMIREZ y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en CALLE PILOTO NUMERO 7014 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO EN ESTA CIUDAD, la cesión de Derechos de Crédito realizado por "CICOME CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, a LA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R. L. DE C. V., por medio de escritura publica numero 84,936, de fecha quince de enero del año dos mil uno, ante la fe del señor LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Notario Público Numero 151 en ejercicio para el Distrito Federal.- Para lo cual se ordena turnar los autos a la CENTRAL DE ACTUARIOS, para que por conducto de uno de sus oficiales se procede a notificar a la parte interesada de todo lo anterior.- Lo anterior de conformidad con los artículos 215, 216, 222, 224 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 7945 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ALFREDO TERRONES RAMIREZ 482-13-15-17

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 273/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, existe un auto que a la letra dice:-

-----  
- - - SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

-----  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cuarenta y siete minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, presentado por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES y en cuanto a lo solicitado, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar a la C. HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, en los términos del auto de radicación fechado el día siete de marzo de dos mil once, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

-----  
- - - N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

-----  
- - - ACUERDO DE RADICACION.-  
-----  
- - - SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMA -----  
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

-----  
- - - Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día tres del presente mes y año, por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES como apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita y se le reconoce por virtud de la copia certificada consistente en Poder otorgado en su favor según la escritura numero 128,912 Libro 4539 de fecha once de Febrero del año 2009, ante la Fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 103, LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; y que adjunta la documental publica consistente en Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que consta en escritura numero 79,595 celebrado ante la Fe del Notario Publico numero 121 para el Distrito Federal Licenciado Amando Mastachi Aguayo celebrado por una parte cedente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y por la otra parte cesionaria la persona moral actora de este Juicio, las que se ordena agregarse a los autos para los fines legales a que haya lugar, PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Con su escrito documentos y copias que acompaña, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la SENORA HAYDEE SANCHEZ PRIMO MINJARES, quien puede ser emplazada a juicio en CALLE PROLONGACION URANO NO. 10225 CASA 4, EDIFICIO 7, CONDOMINIO HABITACIONAL VERGEL SATELITE I, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD Y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que refiere en el preoio de su escrito inicial.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-

-----  
- - - N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL 2011.  
LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.

HAYDEE SANCHEZ PRIMO 480-13-15-17

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-----  
- - - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de Apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexan, la que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, quien tiene su domicilio en BOULEVARD ZARAGOZA NUMERO 170 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.

-----  
- - - N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-----  
- - - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con su escrito recibido el día tres de noviembre del presente año, visto lo solicitado y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérselo saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

-----  
- - - N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ELSA SUSANA RODRIGUEZ

478-13-15-17

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. CARLOS GONZÁLEZ RUBIO  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 635/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted: CARLOS GONZALEZ RUBIO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**AUTO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de CARLOS GONZALEZ RUBIO quien tiene su domicilio en la calle PASEO DE LOS ARCOS 431-D9-I del FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 7946 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, recibido en este Juzgado el día trece de diciembre del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS GONZALEZ RUBIO, la radicación del expediente 635/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, apoderada de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que en el escrito inicial de demanda se reclaman y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS GONZALEZ RUBIO 474-13-15-17

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 434/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovidas por FELICIANO TELLO GÓMEZ, para acreditar que entró en posesión de un lote agrícola, ubicado en Tomochi, Municipio de Guerrero, con superficie total de 08-69-88.08 hectáreas formado por un polígono, de la siguiente forma: -----

LADO	DISTANCIA (MT.)	RUMBO	COLINDANCIA
1-2	550.00	NE 86°-28'-00	Carretera Gran Visión (La Junta Cuauhtémoc)
2-3	159.00	SW 01°-00'-00	Edmar Klett
3-4	537.00	SW 85°-30'-00	Edmar Klett
4-1	162.00	NW 02°-50'-00	Martín Ruiz

- - Se ordenó dar publicidad a la solicitud por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, así como a la Presidencia Seccional de Tomochi, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

- - Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
CD. GUERRERO, CHIH., A 3 DE FEBRERO DEL 2012  
EL SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO,  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE.

LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

FELICIANO TELLO GOMEZ 470-13-15-17

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 27/2011 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y SUSANA ECAJEDA MARTINEZ, APODERADAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ; en este Tribunal el día dieciséis noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

**NOTIFIQUESE.-**

--- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ Titular del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

--- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JAIME RAUL COVARRUBIAS 476-13-15

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 795/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA IRMA ESQUIVEL LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE LUIS PALMA POMPA Y MARGARITA EDUVIGES SANCHEZ GUTIERREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia. Cumplido que sea lo antes dispuesto, se procederá conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que alude el ocurrente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS SOBRES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION DE CUENTA.-----

**NOTIFICACIONES:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE LUIS PALMA

-0-

532-13-15

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mi compareció la señora **MARÍA CARLOTA PORTILLO GARCÍA**, en representación de la señora **BLANCA OLGA PORTILLO GARCÍA**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FEDERICO MOLINA GARCÍA** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor **FEDERICO MOLINA GARCÍA**, falleció en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, el día 19 diecinueve de Julio del 2006 dos mil seis y que designó como Legataria y Albacea, a su esposa, señora **BLANCA OLGA PORTILLO GARCÍA**.-----

En escritura pública número 36,709 treinta y seis mil setecientos nueve, del volumen 1562 mil quinientos sesenta y dos, de fecha 3 tres de febrero del 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, la señora **MARÍA CARLOTA PORTILLO GARCÍA**, en representación de la señora **BLANCA OLGA PORTILLO GARCÍA**, aceptó el Legado en los términos del testamento; así como el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 3 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

FEDERICO MOLINA GARCIA

-0-

531-13-15

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

C.C. SAMUEL ÁNGEL LÓPEZ SIFUENTES.  
MAYRA IVONNE GARCÍA ESTRADA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 561/2007, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. SAMUEL ÁNGEL LÓPEZ SIFUENTES y MAYRA IVONNE GARCÍA ESTRADA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticinco de octubre del año en curso, por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y atento a lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, y de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Se ordena guardar en el secreto del juzgado los dos sobres cerrados que exhibe y que dicen contener los pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados. En cuanto a lo demás solicitado, dígaselo que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derechos proceda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CEDULA** de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles y expídanse los edictos correspondientes para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 499 del mismo ordenamiento legal.-----

**NOTIFICACIONES:**-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SAMUEL ANGEL LOPEZ

533-13-15

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE ENERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ADRIAN HOLGUIN FERREL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 107.46 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.94 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE  
AL SUR MIDE 12.94 MTS. Y LINDA CON ADRIAN HOLGUIN FERREL  
AL ESTE MIDE 7.81 MTS. Y LINDA CON CALLEJON MANCOMUN  
AL OESTE MIDE 8.87 MTS. Y LINDA CON CALLEJON MANCOMUN

La solicitud quedó registrada con el número 831 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 27 DE ENERO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

pp.   
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRJO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ADRIAN HOLGUIN FERREL

-0-

420-13-15

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICAR

A MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ.

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXP No. 80/12, PROMOVIDO POR AURELIO CONTRERAS JACOME EN CONTRA DE MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentado el escrito de AURELIO CONTRERAS JACOME por su propio derecho, recibido en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Y dígaselo que antes de dar entrada a la presente demanda se le previene para que en el término de TRES DÍAS señale el último domicilio cierto y completo de MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ , del que tuvo conocimiento, lo anterior para efecto de estar en aptitudes de acreditar fehacientemente el desconocimiento del paradero de los mismos, y solo entonces poder emplazarlos por medio de edictos, lo anterior acorde a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho término se le desechará de plano su demanda.- N O T I F I Q U E S E : - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agreguese a sus autos los escritos presentados ante este Tribunal el día veinte de enero por AURELIO CONTRERAS JACOME, el día Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ. Y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO quien tiene su domicilio en el Edificio de Gobierno del Estado ubicado en el eje vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preverá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en BLVD. OSCAR FLORES NUMERO 3929 DESPACHO 10 DE LA COLONIA ACACIAS de esta ciudad, y en los mas amplios terminos del articulo 60 del Codigo de Procedimientos Civiles en Vigor a LIC. JOSE MARCOS GUTIERREZ VARGAS. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que la promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ. Y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO a quienes se emplazará al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

DISTRITO BRAVOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MOISES BERROCAL MENDOZA

503-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CONCEPCIÓN DE LA CRUZ SILVA y JULIA RENTERÍA SAUCEDO, por conducto de su albacea DIANA IBARRA RENTERÍA, así como RAFAEL MOISÉS GUTIÉRREZ MORALES PRESENTE.

En el expediente número 1585/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAQUELINE GUTIÉRREZ MORALES, en contra de CONCEPCIÓN DE LA CRUZ SILVA, SUCESIÓN DE JULIA RENTERÍA SAUCEDO, RAFAEL MOISÉS GUTIÉRREZ MORALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la C. JAQUELINE GUTIÉRREZ MORALES en contra de los CC. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ SILVA y JULIA RENTERIA SAUCEDO, así como a RAFAEL MOISES GUTIÉRREZ MORALES y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, a que se refiere el Expediente número 1585/2009, y.- R E S U E L V E : - PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de la C. JAQUELINE GUTIÉRREZ MORALES y por ende se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como Fracción del Lote 14 de la Manzana 144, Sección Diez, del Fraccionamiento La Cuesta, con superficie de 247.28 metros cuadrados; con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto uno al dos, rumbo NW 86°45' mide 8.46 metros y linda con Calle Del Pedregal; del dos al tres, rumbo SW 03°15' mide 29.23 metros y linda con fracción del Lote 14; del tres al cuatro, rumbo SE 86°45', mide 8.46 metros y linda con propiedad de Miguel Lugo Alvarado; y del cuatro al uno de partida, para cerrar la figura, rumbo NE 03°15', mide 29.23 metros y linda con lote número 15, el cual obra registrado a nombre de CONCEPCIÓN DE LA CRUZ SILVA con el número de Inscripción 464 a Folio 187 del Libro 810 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos; sirviendo la presente resolución como título de propiedad.- CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 464 a Folio 187 del Libro 810 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo y registre en favor de la parte actora, JAQUELINE GUTIÉRREZ MORALES.- QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor. - SEXTO.- No se hace condena en gastos y costas del juicio a la parte demandada, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el guarismo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- N O T I F I Q U E S E - ASÍ Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

CONCEPCION DE LA CRUZ SILVA

502-13-15

-0-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 05  
POBLADO : " JUAN MATA  
ORTIZ"  
MUNICIPIO : CASAS GRANDES  
ESTADO : CHIHUAHUA  
EXPEDIENTE : 878/2011

### EDICTO DE CITACION A JUICIO AGRARIO

A VICENTA GONZALEZ COTA  
**PRESENTE:**

Por medio del presente **EDICTO**, se les cita formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que ha sido presentado escrito por **JUANA VEGA COTA**, quien solicita le sea reconocido el carácter de sucesora de **MARIA COTA DELGADO, en la vía de jurisdicción voluntaria**, entre otras prestaciones y como consecuencia se le adjudique los derechos que en vida correspondieron a su madre en el ejido señalado al rubro; se le previene para que manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones de la accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, a más tardar dentro del término de diez posteriores a que surta sus efectos la última publicación del presente edicto, pudiendo comparecer, en días y horas hábiles, a este Tribunal Unitario Agrario del Quinto Distrito, ubicado en Calle Fernando de Borja número 715, esquina con Ortiz de Campos en la Colonia San Felipe de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por desinteresada en la presente sucesión, ordenándose el turno de los autos para la elaboración de la sentencia correspondiente; previniéndole para que comparezca en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que la accionista cuenta con asesor jurídico; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que la llama a juicio; apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán prácticas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber los interesados que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir la actora, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse **la primera publicación el quince de febrero de dos mil doce y la segunda el veintinueve de febrero del mismo año**; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estrados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, donde deberá permanecer hasta el día en que en que concluya el termino señalado anteriormente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

**ATENTAMENTE**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 05**

Lic. **JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**

VICENTE GONZALEZ COTA

550-13-17

-0-

**Presidencia Municipal**  
**Casas Grandes, Chih.**

### EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **VIVIANA GARCIA SOLIS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA **MANZANA No.90**, SUPERFICIE DE 523.03 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-4	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0118 A LAS 9:51 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. **LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ**

C. **PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO**

VIVIANA GARCIA SOLIS

383-13-15

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

**C. BLANCA ISABEL CUEVAS QUIÑONES:**

En el expediente número 1619/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de BLANCA ISABEL CUEVAS QUIÑONES, existe una diligencia que en su parte conducente dice: -----

**DILIGENCIA.- Parte conducente:** En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil once, día y hora fijados por auto de fecha quince de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículos 264 inciso d) 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BLANCA ISABEL CUEVAS

479-13-15

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 750/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, apoderado general de GE CONSUMO MÉXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MIRIAM LORENA CASAS VALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE MINERAL LOS ARADOS NÚMERO 5118 DEL FRACCIONAMIENTO III ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 40, a Folios 40, del Libro 3962 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$180,666.67 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que la notificación personal a la parte demandada se hará por medio de cédula dada la rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MIRIAM LORENA CASAS VALLES

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1355/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ APODERADA DE JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, en contra de EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ, con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio a la señalada demandada, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha cinco de octubre del año dos mil once, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el termino de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; asimismo se le notifica que la parte actora solicitó como medidas provisionales que se decrete la separación de los cónyuges, así como la fijación de días y horas para llevar a cabo la visita y convivencia con su menores hijos, en tanto se resuelve en definitiva, requiriéndosele para que dentro del término señalado para dar contestación a la demanda, manifieste lo que su derecho convenga respecto de dichas medidas provisionales solicitadas; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 17. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209: ALDR/SJMA/cvmu  
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 5 DE ENERO DEL 2012.  
LA SECRETARIA

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA

## AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2136 dos mil ciento treinta y seis, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 23 veintitrés de Agosto de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AMANDA VALENZUELA VILLA, quien falleció en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 12 doce de Noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora NOELIA GARCIA VALENZUELA, por su propio derecho y en su carácter de mandataria de los señores CRUZ GARCIA LEVARIO, JUAN, JUANA ALICIA, MORAIMA, AMANDA, JAIME, MANUELA y LIDIA, de apellidos GARCIA VALENZUELA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 19 de Enero de 2012  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO  
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



AMANDA VALENZUELA VILLA

509-13-15

-0-

## AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2069 dos mil sesenta y nueve, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 04 cuatro de Julio de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ PATRICIO ARMENDÁRIZ GARCÍA, quien falleció el día 21 veintiuno de Julio de 2008 dos mil ocho, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JOSÉ ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, por su propio derecho y como mandatario de los señores MARIA ELIA SÁNCHEZ BAEZA VIUDA DE ARMENDÁRIZ, MARIA DE LOURDES, GUADALUPE, FELIPE, y FERNANDO, todos de apellidos ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JOSE PATRICIO ARMENDARIZ GARCIA

508-13-15

-0-

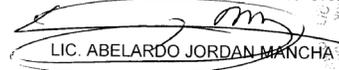
## AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2182 dos mil ciento ochenta y dos, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de Octubre de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ABRAM GUENTHER KNELSEN, quien falleció el día 08 ocho de Marzo de 2007 dos mil siete, en la Carretera a Camargo, en este Municipio de Ojinaga, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora ELIZABETH FEHR FROESE, y las señoritas ANA, y TINA, de apellidos GUENTER FEHR, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes Número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DE 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ABRAM GUENTHER KNELSEN

507-13-15

-0-

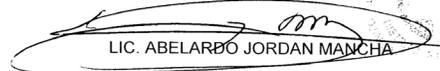
## AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2183 dos mil ciento ochenta y tres, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de Octubre de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ADRIAN CASTILLO ARMENDARIZ, quien falleció el día 15 quince de Marzo de 2010 dos mil diez, en la Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora PATRICIA ARMENDÁRIZ DELGADO, en ejercicio de la patria potestad de su menor hija RUBI AMAIRANI CASTILLO ARMENDÁRIZ, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que es la pariente más próxima que le sobrevive al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes Número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DE 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ADRIAN CASTILLO ARMENDARIZ

506-13-15

-0-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE POLO Y RON MINERALES, S.A. DE C.V.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Polo y Ron Minerales, S.A. de C.V. que tendrá verificativo de conformidad con lo siguiente:

- Lugar de Celebración: Ave. Paseo Bolívar No. 119, Centro Histórico, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México.
Fecha y hora: 2 de Marzo de 2012 a las 10:00 A.M..
Orden del Día: 1. Informe sobre Convenio de los Accionistas. 2. Autorización y reconocimiento de adeudos por parte de la Sociedad a favor de terceros. 3. Autorización y aprobación para la enajenación de acciones. 4. Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario de la Sociedad. 5. Asuntos varios. 6. Nombramiento de delegados para formalizar las resoluciones que se adopten. 7. Elaboración y aprobación del acta correspondiente.

Se informa a todos los interesados que cualquier información relacionada con la Asamblea que se convoca y la orden del día indicada, podrá obtenerse en las oficinas ubicadas en: Ave. Paseo Bolívar No. 119, Centro Histórico, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México.

Atentamente Lic. Ana María Huerta Ramos Delegada del Consejo de Administración Polo y Ron Minerales, S.A. de C.V.

POLO Y RON MINERALES 505-13 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ Y MARIA JOSE DE JESUS HERNANDEZ CALDERON:

EN el expediente número 739/2011 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha dieciocho de enero del año en curso se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día diecisiete de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUAREZ, CHIHU., A 23 DE ENERO DEL 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ 497-13-15 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1603/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIRIAM MURILLO CAMPA, en contra de FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

Con fecha trece de diciembre del año dos mil once se dictó sentencia definitiva de la cual solo se transcriben los puntos resolutivos.

RESUELVE PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso. SEGUNDO.- La parte actora, MIRIAM MURILLO CAMPA, acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; el demandado, señor FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, no opuso excepciones ni defensas, incurriendo en rebeldía. TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora MIRIAM MURILLO CAMPA Y FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, contraído el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable el señor FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ.

CUARTA.- Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, si restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 257 del Código Civil.

QUINTA.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia procedase a la liquidación de la misma.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00164, libro 0018 a folio 058, levantada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, así como para realice las diligencias necesarias a efecto de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento e FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, levantada por el Oficial de la Tercera Oficialía del Registro Civil del municipio de Luis Moya, Durango, localizable a fojas cuarenta y siete, acta 47; y en la de MIRIAM MURILLO CAMPA, levantada por el Oficial de la Oficialía Segunda del Registro Civil con el número de acta 513, libro IV, en Francisco I. Madero, Coahuila, en caso de que sus respectivas legislaciones así lo contemplen.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes, los autos de fecha once de abril, dieciocho de octubre, siete, nueve, diez, veintidós y veinticinco de noviembre, así como el de fecha primero de diciembre todos del año en curso, así como la presente sentencia, por medio de cédula fijada en los estrados de éste Tribunal al demandado FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, y a la señora MIRIAM MURILLO CAMPA, en su domicilio procesal señalado en autos para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivamente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles; y además al demandado la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de aviso de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, en unión de su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA

NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011, EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ

501-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 604/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el veintiocho del actual, por COSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código invocado, publíquese el presente proveído por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico reinformación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido Código.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANIEL ENRIQUE CANO HERNANDEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO  
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2084/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMUNES, PARA AMBAS PARTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERIODO PROBATORIO EMPEZARÁ A CORRER, UNA VEZ QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 499 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, Y HASTA ENTONCES ESTE TRIBUNAL ESTARÁ EN APTITUD DE PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO MEDIANTE CÉDULA A LA PARTE DEMANDADA DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO, ASÍ COMO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE JUÁREZ O EN EL NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 497 Y 499 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO  
498-13-15

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **430/08**, promovido por **AMALIA AVILA RODRIGUEZ Y DAGOBERTO VAZQUEZ SANTILLAN**, en contra de **SOLEDAD ESPINOZA ZAMBRANO Y/O ALBA IRENE ESPINOZA ZAPIEN**, se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en: **TERRENO BALDIO, UBICADO EN AVENIDA DIECISEIS SUR Y CALLE ONCE SUR, GRANJA 61-4, ZONA DE HUERTAS DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 7,285.00 M2, REGISTRADO CON EL NUMERO 17, FOLIO 3, LIBRO 319 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sin sujeción a postura alguna como lo señala el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles y para el caso de que haya postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda que es la cantidad de **\$3,832,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin trámites

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2012  
SECRETARIA DE ACUERDOS**



**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

**SOLEDAD ESPINOZA ZAMBRANO 494-13-15**

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 1º primero de Febrero del 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada **ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN**, adscrita a la Notaría Pública Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA**, y mediante Escritura Pública número 2,384 dos mil trescientos ochenta y cuatro, comparecieron ante mí, la señora **ESPERANZA ROHANA CHIBLI DE ROUHANA** en su carácter de Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **BECHARA YOUSSEF MAROUN ROUHANA NAGIB**, y la señora **MARIAN YOUSSEF ROUHANA NAGIB**, en su carácter de Legataria de la mencionada Sucesión con el fin de que se lleve a efecto la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor **BECHARA YOUSSEF MAROUN ROUHANA NAGIB** persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha veintinueve de noviembre del año 2011 dos mil once, declarándome que aceptan la herencia y el legado instituidos en su favor mediante Testamento Público Abierto asentado en la Escritura Pública número 1,567 mil quinientos sesenta y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe del Licenciado Francisco de A. Garcia Ramos, Notario Público Número Nueve para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora **ESPERANZA ROHANA CHIBLI DE ROUHANA** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepto el cargo de Albacea que le confirió el Testador, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 1451 del Código Civil del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldito de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

**CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE FEBRERO DEL 2012  
LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS**



**BECHARA YOUSSEF MAROUN ROUHANA 493-13-15**

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.. VS. MARTÍN BARRAZA RODRÍGUEZ Y VERÓNICA ORTIZ MUÑOZ  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 2090/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTÍN BARRAZA RODRÍGUEZ Y VERÓNICA ORTIZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DOCE** -----

- - - Por presentado en este Tribunal a las once horas con cincuenta y tres minutos del día diecinueve de enero del presente año, el escrito del C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -----

**NOTIFIQUESE**

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

**MARK I IN BARRAZA RODRIGUEZ 496-13-15**

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

El C. LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de **ELODIA MENDOZA QUINTANA DE JUAREZ, y RAMON JUAREZ JUAREZ**, mediante escritura número **39,248** treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho, asentada en el volumen número **776** setecientos setenta y seis, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 4 cuatro de febrero del 2012. A solicitud de los señores **MARIA DE ATOCHA JUAREZ DE LA CRUZ, SUSANA PATRICIA BONILLA MENDOZA, POR SI Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA, MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, (HIJO) EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, QUIEN ES HEREDERO Y ALBACEA, MARIA ELENA JUAREZ MENDOZA, Y DANIEL JUAREZ MENDOZA, POR SI HEREDERO Y ALBACEA Y EN SU CARÁCTER DE APODEADO DE LETICIA JUAREZ MENDOZA, TODOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, CON EXCEPCIÓN DEL SEÑOR MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, (HIJO) QUIEN ES UNICAMENTE APODERADO**, se dio inició al trámite de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los de cujus, exhibiéndome las partidas de defunción en donde consta que fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, el 28 de septiembre del 2007, y el 10 den enero del 2011, respectivamente, **se declaró únicos y universales herederos** a los señores **MARIA DE ATOCHA JUAREZ DE LA CRUZ, SUSANA PATRICIA BONILLA MENDOZA, MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, MARIA ELENA JUAREZ MENDOZA, MARIA DE JESUS JUAREZ MENDOZA, DANIEL JUAREZ MENDOZA, Y LETICIA JUAREZ MENDOZA**, designándose Albaceas a los señores **MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, y DANIEL JUAREZ MENDOZA**, Toda vez que el presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 9 DE FEBRERO DEL 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



**ELODIA MENDOZA QUINTANA DE JUAREZ 504-13-15**

-0-

**Edictos de Emplazamiento**

- - - Se hace constar que en el Expediente 876/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Laura C. Mendías García y/o Aarón de la Garza Martínez y/o Luis Gerardo Rubén Serrano Silva endosatarios en procuración de SCRAP II S. de R.L. de C.V., en contra de Cecilia Manuela Rojo Morales, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---  
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día dos de enero de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CECILIA MANUELA ROJO MORALES, la radicación del expediente 876/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: a) El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 16 de Abril de 1996; b) En consecuencia, el pago de la cantidad \$179,817.83 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.) por concepto de capital adeudado; c) El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción que se anexa a la presente como documento base de la acción; d) En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fija en la sentencia que se pronuncia en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia al remate del inmueble que se constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado; e) El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ---

**NOTIFICACIONES:**  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_ CONSTE. ---  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---  
Clave: 209 :prd

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección  
Chihuahua, Chih., a 10 de enero de 2012  
C. Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

CECILIA MANUELA ROJO

468-13-15-17

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

C. Oscar Enrique González García  
C. Luz Margarita Soto Fuentes.  
P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 285/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Daniel Morales Rodríguez y/o Laura C. Mendías y/o Aaron de la Garza Martínez apoderados legales de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de Oscar Enrique González García y Luz Margarita Soto Fuentes, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -  
- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA y LUZ MARGARITA SOTO FUENTES, Expediente Número 285/2010, y: - - -

R E S U L T A N D O : - - -  
C O N S I D E R A N D O S : - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - -  
- - - SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA y LUZ MARGARITA SOTO FUENTES, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara rescindido el contrato de crédito celebrado por las partes. - - -

- - - TERCERO.- Se condena a OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA y LUZ MARGARITA SOTO FUENTES a pagar a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de \$233,880.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 17/100 M.N.), por concepto de capital adeudado; b).- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción. Resultando que LUZ MARGARITA SOTO FUENTES deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. Además, sin que resulte procedente sacar a remate el bien inmueble hipotecado atentos a los motivos vertidos en la parte considerativa que corresponde. - - -

- - - CUARTO.- Se condena a OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA y LUZ MARGARITA SOTO FUENTES a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

**NOTIFICACIONES:**  
- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_ CONSTE. ---  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---  
Clave: 12 :zrcc

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección  
Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2012  
Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

OSCAR ENRIQUE GONZALEZ GARCIA 467-13-15

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 816/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS CARLOS RAMIREZ OLIVAS Y SILVIA ORRANTIA NAVA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por recibido el día veinticuatro de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Escondida de San Pedro Del Real Sur número 9372, identificado como Lote 31, Manzana 2 del Fraccionamiento San Pedro Del Real en esta Ciudad, con superficie total de 161.610 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 58, a folio 60, del libro 4327, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'115.020.40 PESOS (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL VEINTE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$743,346.92 PESOS (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe: DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 02 DE FEBRERO DE 2012

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**

**LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO**

LUIS CARLOS RAMIREZ OLIVAS

465-13-15

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1397/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de SERGIO MARQUEZ LUJAN Y ORALIA MARIA DEL REFUGIO ZAMUDIO CARDENAS DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido en este juzgado el día veinticuatro de enero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procedáse a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicada en calle Rancho Peña Blanca numero 3116 del Fraccionamiento Pradera Dorada, III Etapa de esta ciudad, Lote 60 de la Manzana 68, con una superficie de 253.48 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 589 a folios 40 del Libro 1869 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE. \$627,600.00 (seiscientos veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)**

**POSTURA LEGAL: \$418.400.00 (cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2012

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

SERGIO MARQUEZ LUJAN

463-13-15

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 883/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. ROMEO OROZCO ROMAN Y GABRIELA ISLAS AGUIRRE DE OROZCO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Calzada del Río número 10055, interior 6, Condominio Horizontal " La Riviera ", Partido Doblado, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2752 a folio 178 del Libro 2152 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 183.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 31°55'40" mide 16.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 2-3 NW 55°29'36" mide 15.57 metros y colinda con Departamento 7; Al 3-4 D=35°40'00", R=10.00 metros, ST=3.22 metros, LC=6.23 metros y colinda con área común; Al 4-1 SE 56°28'57" mide 20.05 metros y colinda con departamento 5.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 385,000.00 ( TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 577,500.00 ( QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ROMEO OROZCO ROMAN 462-13-15  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. JOSE LUIS REYES SALCIDO Y NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES:**

En el expediente número 374/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. EFRAIN LOZANO FELIX APODERADO DE, SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA, en contra de JOSE LUIS REYES SALCIDO, NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe el siguiente:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, en su carácter de apoderado legal de los CC. SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA en contra de los CC. JOSE LUIS REYES SALCIDO Y NATIVIDAD RAMIREZ DE REYES, ASÍ COMO EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, según expediente número 374/2010 y:-----

- - - R E S U L T A N D O: - - - C O N S I D E R A N D O - - - R E S U E L V E - - -

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. **TERCERO.-** Se declara que los CC. SALVADOR GALINDO MARTINEZ Y ELSA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA, se han convertido en propietarios en virtud de la prescripción del bien inmueble ubicado en calle Dracona número 10029 de la Unidad Habitacional Ampliación Aeropuerto de esta ciudad, identificado como LOTE 44 de la MANZANA 66 con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo SE 71°41'00", mide 6.00 metros y linda con la calle Dracona; del 2 al 3, rumbo NE 18°19'00", mide 17.50 metros y linda número 45; del 3 al 4, rumbo NW 71°41'00", mide 6.00 metros y linda con lote número 15 y del punto 4 al 1 para cerrar la figura, rumbo SW 18°19'00". mide

17.50 metros y linda con lote número 43. **CUARTO.-** Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

**QUINTO.-** Se ordena la cancelación total de la inscripción número 1491 a folio 85 libro 1851 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

**SEXTO.-** No se hace especial condenación en costas. **SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE** - por medio de **EDICTOS** mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los estrados de este tribunal, dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

**NOTIFIQUESE**

Así, lo RESOLVIO y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS REYES SALCIDO 461-13-15  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día dos de febrero del año dos mil doce, ante mi Licenciada **BLANCA LETICIA ORNELAS**, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 28,279 veintiocho mil doscientos setenta y nueve del volumen 1245 mil doscientos cuarenta y cinco del protocolo de la Notaría a mi cargo; compareció el señor **Contador Público OSCAR JAVIER CORDERO FOURZAN** por sus propios derechos; con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita **PAULA ESTHER GARCIA TREJO** quien es causahabiente como heredera universal en la sucesión intestamentaria a bienes de su hermana, señorita **ROSA AMADA GARCIA TREJO** y me manifestó:-----

--- Que reconoce la validez del testamento otorgado por la señorita **PAULA ESTHER GARCIA TREJO** y se reconoce como único y universal heredero y legatario de dicha sucesión y acepta la herencia y legados instituidos a su favor. - -

--- Que reconoce que la señorita **PAULA ESTHER GARCIA TREJO** fue declarada única y universal heredera y albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de su hermana, señorita **ROSA AMADA GARCIA TREJO**.-----

--- Que con base en el artículo 564 quinientos sesenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se designa así mismo como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **ROSA AMADA GARCIA TREJO** en virtud del fallecimiento de la señorita **PAULA ESTHER GARCIA TREJO**, quien fue nombrada albacea en dicha sucesión.-----

--- Que a solicitud del compareciente la suscrita Notario declaró acumuladas las sucesiones testamentaria a bienes de la señorita **PAULA ESTHER GARCIA TREJO** e intestamentaria a bienes de la señorita **ROSA AMADA GARCIA TREJO**, por tratarse de la misma masa hereditaria y en vía de consecuencia:-----

Uno.- Se declaró como único y universal heredero en las sucesiones acumuladas a bienes de las señoritas **ROSA AMADA GARCIA TREJO** y **PAULA ESTHER GARCIA TREJO** al señor **Contador Público OSCAR JAVIER CORDERO FOURZAN**.-----

Dos.- El señor **Contador Público OSCAR JAVIER CORDERO FOURZAN**, ante la suscrita notario y con base en el artículo 564 quinientos sesenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se designa como albacea de las sucesiones acumuladas y protesta a su fiel y legal desempeño. - - -

--- Que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria, y en cuanto al proyecto de división y partición de la herencia no se hace necesario por ser el compareciente único y universal heredero de dichas sucesiones.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en El Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de Febrero del 2012.

Notario Público Número Veinte

Licenciada Blanca Leticia Ornelas.

PAULA ESTHER GARCIA TREJO 460-13-15  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES**

- - - En el expediente número 478/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de septiembre del año en curso, presentado por la C. LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, se le tiene aclarando que según la foja 122 y 123 de autos, se ordeno se girara oficio al Instituto Federal Electoral, en virtud de que a fojas 117 de autos, se ordenara erróneamente a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, pese a la petición de que fuera al Instituto Federal Electoral, de cuya dependencia ya obra en autos la contestación, en tal virtud y habiéndose justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 07 de Octubre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

JUAN JOSE DOMINGUEZ ROBLES

471-13-15-17

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**C. C. LUIS ERNESTO MOYA MEDINA Y MARTHA GUADALUPE SOTELO RIOS**

En el expediente número 2049/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL.- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veinticinco de noviembre del año en curso, presentados por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LUIS ERNESTO MOYA MEDINA Y MARTHA GUADALUPE SOTELO RIOS, quien tiene su domicilio en la calle PUERTO ARISTA NUMERO 1463 DEL DESARROLLO HABITACIONAL PATRIA DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnese los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DEESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS --- "

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil once, presentado por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ERNESTO MOYA MEDINA y MARTHA GUADALUPE SOTELO RIOS, la radicación del expediente 2049/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LIC. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----- acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS--- "

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Juárez, Chih. a 09 de septiembre del 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil

LUIS ERNESTO MOYA MEDINA

472-13-15-17

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR FERNÁNDEZ VEGA  
GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1872/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OSCAR FERNÁNDEZ VEGA Y GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Por presentada la C. LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día seis de noviembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursio de cuenta, en contra de OSCAR FERNÁNDEZ VEGA Y GABRIELA VIRGINIA NARANJO CASTRO, con domicilio en calle Camino del Portero número 8790-233 del fraccionamiento Moradas del Porvenir de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUÍS MARIO QUEZADA RODRÍGUEZ y/o LINDA ANGÉLICA QUEZADA AMEZCUA y/i EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o CARLOS HOLGUÍN CANO y/o SERGIO PULIDO MARTÍN y/o JOSÉ ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID y/o CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTÍNEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

## N O T I F I Q U E S E

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido el día trece de mayo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

## N O T I F I Q U E S E

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

OSCAR FERNANDEZ VEGA

473-13-14-15

-0-

## EDICTOS DE NOTIFICACION

GILBERTO VALVERDE MATA  
RITA ANCHONDO CASTILLO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1366/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de GILBERTO VALVERDE MATA Y RITA ANCHONDO CASTILLO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de diciembre del año dos mil once, presentado por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la publicación de edictos ordenados por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia y vista las publicaciones de los edictos que obran en autos, se declara la rebeldía de la parte demandada ya que no dio contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por presuntivamente confesos de los hechos que dejaron de contestar. Asimismo, toda vez que no señalo domicilio procesal de su parte hágasele las ulteriores notificaciones por medio de CÉDULA de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Hecho lo anterior se acordara respecto a las pruebas ofrecidas de su parte. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

GILBERTO VALVERDE MATA

466-13-15

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **VALENZUELA SIERRA SERGIO Y/O VICTORIA TORRES BRISEÑO DE CHEW**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantaril lado, según expediente abierto con el número **7107/2009**, identificado con la cuenta número 77-0738-60-10-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>77-0738-60-10-0</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-058-007-06-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>ANTONIO LEMUS, NÚMERO 339</b>
<b>COLONIA</b>	<b>CONSTITUCION</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 8 EN LA MANZANA "6"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>1,000.00 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>58.0000 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>661</b>
<b>FOLIO</b>	<b>101</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1099</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DE REMATE</b>	<b>\$406,300.00 (Cuatrocientos seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$270,866.67 (Doscientos setenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)</b>

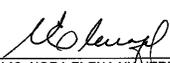
Se fijan las **11:00** horas del día **09 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **ANDREA CASTILLO DE HERNANDEZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3609/2007**, identificado con la cuenta número 32-0946-54-00-3, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>32-0946-54-00-3</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-112-030-024-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>GENERAL GILBERTO CORTEZ, NÚMERO 7523</b>
<b>COLONIA</b>	<b>INDEPENDENCIA II</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 4 EN LA MANZANA "72"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>290.000 MTS².</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>144.000 MTS².</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>943</b>
<b>FOLIO</b>	<b>130</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1397</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>PRIMERA</b>
	<b>VALOR</b>

**BASE DE REMATE** **\$200,400.00 (Doscientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL** **\$133,600.00 (Ciento treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **09 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **CALDERON AURELIA Y/O SATO MENDEZ MIGUEL**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3787/2008**, identificado con la cuenta número 21-0001-07-00-8, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>21-0001-07-00-8</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-032-056-05-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>AV. REFORMA, NÚMERO 1462</b>
<b>COLONIA</b>	<b>EL BARREAL</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO EN LA MANZANA "1295" ADICION ORIENTAL</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>293.470 MTS².</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>275.380 MTS².</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>478</b>
<b>FOLIO</b>	<b>119</b>
<b>LIBRO</b>	<b>885</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DE REMATE</b>	<b>\$724,000.00 (Setecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$482,666.67 (Cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)</b>

Se fijan las **13:00** horas del día **08 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C. C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **RIOS RODRIGUEZ RAMON Y/O MARIA CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2714/2009**, identificado con la cuenta número 33-0428-45-00-9, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>33-0428-45-00-9</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-151-08-013-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>SIERRA MALINCHE, NÚMERO 5677</b>
<b>COLONIA</b>	<b>LA CUESTA</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 24 EN LA MANZANA "21"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>200.000 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>159.500 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>1138</b>
<b>FOLIO</b>	<b>64</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1818</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DE REMATE</b>	<b>\$280,300.00 (Doscientos ochenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$186,866.67 (Ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)</b>

Se fijan las **11:00** horas del día **08 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). **Al escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C. C. LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTANEDA ECHANIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTANEDA ECHANIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **AVILA MARQUEZ JAVIER**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2113/2009**, identificado con la cuenta número **32-0824-89-00-8**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>32-0824-89-00-8</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-215-046-07-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>GENERAL MANUEL MARIN AVEITIA, NÚMERO 2760</b>
<b>COLONIA</b>	<b>REVOLUCION MEXICANA</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 15 EN LA MANZANA "45"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>200.000 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>81.0000 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>1881</b>
<b>FOLIO</b>	<b>109</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1721</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DE REMATE</b>	<b>\$136,000.00 (Ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$90,666.67 (Noventa mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)</b>

Se fijan las **11:00** horas del día **07 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C. C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ  
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **ROSALES RAMIREZ PABLO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1102/2010**, identificado con la cuenta número 05-0065-30-00-5, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>05-0065-30-00-5</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-034-001-04-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>COLOMBIA, NUMERO 767-2</b>
<b>COLONIA</b>	<b>HIDALGO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 12 EN LA MANZANA "1048"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>407.400 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>301.100 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>39</b>
<b>FOLIO</b>	<b>17</b>
<b>LIBRO</b>	<b>773</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE**           **\$603,400.00 (Seiscientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL**           **\$402,266.67 (Cuatrocientos dos mil doscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **07 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ

  
 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **PEÑA JOSE Y/O SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE MERCADOS S.A. DE C.V. Y/O BANCA SERFIN S.A.**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1343/2008**, identificado con la cuenta número **77-0809-15-00-0**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>77-0809-15-00-0</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-057-014-020-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>CARTAGENA, NÚMERO 6840</b>
<b>COLONIA</b>	<b>CONSTITUCIÓN</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 9 EN LA MANZANA "16"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>500.000 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>210.120 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>725</b>	
<b>FOLIO</b>	<b>42</b>	
<b>LIBRO</b>	<b>2285</b>	
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>	<b>VALOR</b>

**BASE DE REMATE \$360,300.00 (Trescientos sesenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL \$240,200.00 (Doscientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **06 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **GUEVARA DOMINGA Y/O ENRIQUETA ALMUINA MARRUFO Y/O ARMANDO ALMUINA MARRUFO Y/O MARIA DE LA LUZ ALMUINA MARRUFO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1025/2010**, identificado con la cuenta número 04-0103-76-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>04-0103-76-00-0</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-065-074-031-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>IGNACIO MEJIA, NUMERO 427</b>
<b>COLONIA</b>	<b>CENTRO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA, IDENTIFICADO EN LA MANZANA "1112" ADICION ORIENTAL</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>533.500 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>355.730 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>334</b>
<b>FOLIO</b>	<b>100</b>
<b>LIBRO</b>	<b>831</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE \$965,100.00 (Novecientos sesenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL \$643,400.00 (Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **06 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **SALDIVAR BRAULIA Y/O MARQUEZ GARCIA RAFAEL Y/O HORTENCIA FLORES**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1299/2007**, identificado con la cuenta número 22-0047-08-00-8, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>22-0047-08-00-8</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-010-049-09-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>SONORA, NÚMERO 2867</b>
<b>COLONIA</b>	<b>MELCHOR OCAMPO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 7</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>341.550 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>190.900 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>121</b>	
<b>FOLIO</b>	<b>132</b>	
<b>LIBRO</b>	<b>287</b>	
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>	<b>VALOR</b>

**BASE DE REMATE \$433,100.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL \$288,733.33 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **05 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ S.A. Y/O FEDERICO DE LA VEGA MATHEWS**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **13213/2008**, identificado con la cuenta número 58-0029-67-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>58-0029-67-00-0</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-016-019-04-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>HENRY DUNANT, NÚMERO 5155</b>
<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>VILLAS DEL BRAVO I</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>17,785.00 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>4,852.840 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>1874</b>	
<b>FOLIO</b>	<b>99</b>	
<b>LIBRO</b>	<b>1854</b>	
<b>SECCIÓN</b>	<b>PRIMERA</b>	<b>VALOR</b>

**BASE DE REMATE**           **\$35,947,000.00 (Treinta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL**           **\$23,964,666.66 (Veintitrés millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **05 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia.  
La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **VAZQUEZ SANTOS OFELIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2476/2009**, identificado con la cuenta número 33-0022-49-00-2, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>33-0022-49-00-2</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-152-050-011-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>SIERRA MAZAPIL, NÚMERO 5592</b>
<b>COLONIA</b>	<b>LA CUESTA</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 11 EN LA MANZANA "77"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>340.40 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>139.40 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>1072</b>
<b>FOLIO</b>	<b>176</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1414</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE**      **\$384,100.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL**      **\$256,066.67 (Doscientos cincuenta y seis mil sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **02 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos:---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia.  
La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **DORADO EZEQUIEL Y/O DORADO MARTINEZ DENISE**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3519/2008**, identificado con la cuenta número 16-0032-09-00-6, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>16-0032-09-00-6</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-003-076-011-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>JUAN ESCUTIA, NÚMERO 529</b>
<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>SILVIAS</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 7 EN LA MANZANA "1"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>317.78 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>128.47 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>65</b>
<b>FOLIO</b>	<b>71</b>
<b>LIBRO</b>	<b>2669</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE \$567,800.00 (Quinientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL \$378,533.33 (Trescientos setenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **02 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **HDEZ FEDERICO Y/O MARGARITO GARCIA VAZQUEZ Y/O FELICITAS LOPEZ VELOZ DE GARCIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **4573/2008**, identificado con la cuenta número 28-0122-80-00-2, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>28-0122-80-00-2</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-009-01-026-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>AV. REFORMA, NÚMERO 2427</b>
<b>COLONIA</b>	<b>MELCHOR OCAMPO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>169.93 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>83.405 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>1054</b>
<b>FOLIO</b>	<b>68</b>
<b>LIBRO</b>	<b>2074</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE \$308,400.00 (Trescientos ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL \$205,600.00 (Doscientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **01 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **CARLOS ESTRADA TERRAZAS Y/O LEONILA MÓNARREZ RAMÍREZ DE ESTRADA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3980/2007**, identificado con la cuenta número 33-0457-26-00-8, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>33-0457-26-00-8</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-187-028-017-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>REGINA, NÚMERO 6761</b>
<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>LOMAS DEL REY</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 16 EN LA MANZANA "D-1"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>400.00 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>147.50 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>133</b>
<b>FOLIO</b>	<b>18</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1123</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DE REMATE</b>	<b>\$453,900.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$302,600.00 (Trescientos dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)</b>

Se fijan las **11:00** horas del día **01 de Marzo del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **SALUD ELISEO Y/O MARTINEZ ALMEIDA IGNACIO Y/O MARIA VICTORIA CARRANZA RODRIGUEZ DE MARTINEZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1341/2008**, identificado con la cuenta número 77-0401-70-00-1, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>77-0401-70-00-1</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-042-09-010-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>SEVILLA, NÚMERO 4904</b>
<b>COLONIA</b>	<b>SAN ANTONIO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO EN LA MANZANA "14"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>182.00 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>141.30 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>925</b>
<b>FOLIO</b>	<b>158</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1139</b>
<b>SECCIÓN</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE**      **\$253,200.00 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL**      **\$168,800.00 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **29 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia.  
La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **LEONARDO GARCIA Y/O IRENE MARTINEZ LOPEZ DE GARCIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3061/2009**, identificado con la cuenta número 34-0424-30-00-9, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>34-0424-30-00-9</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-052-020-031-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>RICARDO DE LEON, NÚMERO 6137</b>
<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>INFONAVIT CASAS GRANDES</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 3 EN LA MANZANA "112"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>160.00 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>87.50 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>909</b>
<b>FOLIO</b>	<b>129</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1227</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE \$246,300.00 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL \$164,200.00 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **29 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **HERMILIA NAJERA DE RAMIREZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1136/2007**, identificado con la cuenta número 19-0038-03-02-9, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>19-0038-03-02-9</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-090-064-05-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>AQUILES SERDAN, NÚMERO 1973</b>
<b>COLONIA</b>	<b>MONTERREY</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>FINCA URBANA, IDENTIFICADA EN LA MANZANA "179" ADICION OCCIDENTAL</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>133.98 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>110.00 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>788</b>
<b>FOLIO</b>	<b>173</b>
<b>LIBRO</b>	<b>895</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE** **\$396,600.00 (Trescientos noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL** **\$264,400.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **28 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **NIETO OROZCO ENRIQUE Y/O OLGA SAPIEN DIAZ DE OROZCO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1007/2007**, identificado con la cuenta número 15-0096-85-00-2, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>15-0096-85-00-2</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-011-08-017-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>PANAMA, NÚMERO 726</b>
<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>EX-HIPODROMO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>344.25 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>83.870 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>602</b>
<b>FOLIO</b>	<b>90</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1008</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE \$368,700.00 (Trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL \$245,800.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **27 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
 LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
 LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ

  
 LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
 TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
 SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Febrero del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **AURORA CUELLAR SARRAZOLA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3530/2007**, identificado con la cuenta número 32-0899-20-00-5, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CUENTA</b>	<b>32-0899-20-00-5</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-0216-013-08-0000</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>GENERAL AGUSTIN DE LA VEGA, NÚMERO 7837</b>
<b>COLONIA</b>	<b>REVOLUCION MEXICANA</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 8 EN LA MANZANA "90"</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO</b>	<b>200.00 MTS<sup>2</sup>.</b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>94.770 MTS<sup>2</sup>.</b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>915</b>
<b>FOLIO</b>	<b>140</b>
<b>LIBRO</b>	<b>1313</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

**BASE DE REMATE**      **\$358,600.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL**      **\$239,066.67 (Doscientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **27 de Febrero del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGUN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

  
LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

  
LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. ANTHONY HERNÁNDEZ ANTONIO Y MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ NAVARRETE, según el expediente 226/2010 y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C.C. ANTHONY HERNÁNDEZ ANTONIO Y MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ NAVARRETE, mismo que fue celebrado el día dos de mayo del año dos mil uno, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedado los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias en cualquier momento, debido a que ha transcurrido en exceso el termino estipulado por el artículo 257 del Código Civil del Estado de Chihuahua, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente desde hace dos años.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00375, del libro número 0043, a folio número 184, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diez de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ANTHONY HERNÁNDEZ ANTONIO

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARISELA ALVARADO Y JOSÉ ANDRES MACIAS NUNGARAY, según el expediente 251/2010.

RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ ANDRES MACIAS NUNGARAY y la señora MARISELA ALVARADO, mismo que fue celebrado el día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 141, del libro número 27, a folio 9, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFÍQUESE**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha once de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARISELA ALVARADO

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

### AVISO IMPORTANTE

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

### ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

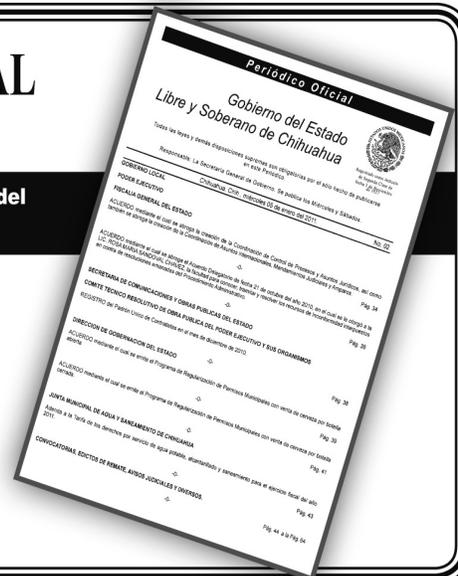
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selección el año y mes a consultar.

\* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



### PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)